



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 30 de junio de 2016

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- TERESA PEÑARRUBIA GIL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- JAVIER SANTES ALPUENTE
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- JAVIER GIL I MARÍN
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña. Carmen Ribera Barelles.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las mujeres víctimas del terrorismo machista durante el mes de marzo.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

El día 28 de junio celebramos el Orgullo de la diversidad sexual, familiar y de género. Ese día en 1969 se produjeron varias revueltas en Stonewall (EE.UU.) para denunciar la criminalización a la que estaban sometidas las personas LGBTI+.



Aquellas revueltas supusieron el inicio del movimiento contemporáneo por la igualdad y la dignidad de lesbianas, gays, transsexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales. Y desde aquel momento, cada año, muchas ciudades por todas partes del mundo conmemoran este día para reivindicar los derechos, la dignidad y la igualdad para lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales

47 años después, y a pesar de ser un país adelantado al reconocer derechos a lesbianas, gays, transsexuales y bisexuales queda mucho camino por recorrer hacia la igualdad real.

Es necesario el reconocimiento a todos aquellos sectores vinculados a las luchas sociales, por ser los y las máximos responsables que ahora mismo existen ciertos derechos reconocidos en las personas LGTBI+. Hay que reconocer, también, la existencia de iniciativas de las diversas administraciones, desde el ámbito municipal al europeo que tienen como objetivo un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad de toda la ciudadanía.

No obstante eso, el acoso que las personas LGTBI+ continúen sufriendo en las aulas, la discriminación al trabajo y la exclusión de servicios públicos (especialmente sanitarios) ofrecen algunos ejemplos de situaciones de desigualdad con que continuamos encontrándonos.

Este paso que llevará a cabo el Gobierno de la Generalitat nos equipará a las Leyes aprobadas en la Junta de Andalucía y en la Comunidad de Madrid, leyes propuestas por partidos progresistas que luchan día a día por la equiparación de derechos.

Pero será necesaria una ley integral a nivel estatal que aborde toda la problemática desde una perspectiva holística (sanitaria, educativa, laboral, etc.), elimine completamente cualquier referencia patologizante y otorgue el pleno derecho a la identificación sin necesidad de aval profesional de ningún tipo.

Cualquier mujer, independientemente de su orientación sexual, tiene que tener derecho a la maternidad. Se tiene que poner fin a la discriminación en los accesos a los tratamientos de reproducción asistida a través de la sanidad pública. Es un derecho amparado por la ley y no puede ser socavado por el hecho de no tener pareja masculina.

Desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan poniendo trabas al avance de la igualdad, que es el camino de la democracia. A pesar de que la igualdad legal es ya una realidad generalizada, la igualdad social y real del colectivo LGTBI+ es todavía una asignatura pendiente que hay que atender con urgencia y decisión.



Los municipios son los espacios más cercanos a la ciudadanía, y por eso tienen que jugar un papel capital en la normalización del colectivo LGTBI+, siendo un referente de integración y lucha contra la discriminación. Por eso hace falta su compromiso de dar respuesta a la población LGTBI+ en todo aquello que sea de su competencia.

Los gobiernos de España ya han actuado durante las últimas legislaturas con la aprobación de leyes que normalizan la vida del colectivo LGTBI+ y les garantizan el derecho de igualdad. Así, el gobierno socialista de José Luís Rodríguez Zapatero aprobó en 2005 la primera ley estatal de Matrimonio Igualitario, convirtiendo España en uno de los primeros países del mundo en tener una legislación completamente igualitaria para parejas del mismo sexo.

Por todo ello, con motivo del día del Orgullo LGTBI+, tenemos que promover acciones para conseguir llegar a finales de la carrera por la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI+.

### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL LOS DÍAS 26 Y 30 DE MAYO DE 2016.-.**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 y 30 de mayo de 2016.

Sometidas a votación la aprobación de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 y 30 de mayo de 2016, son aprobadas por unanimidad.

### **2.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

Se da cuenta del decreto de 10 de mayo de 2016 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2015, que se transcribe a continuación:

#### **“DECRETO DE ALCALDIA 1428/2016**

Vista la Resolución de esta Alcaldía 972/2016, de 7 de abril, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

Advertido el error material en la contabilidad de los derechos reconocidos netos del Presupuesto de Ingresos, de modo que debería constar la cantidad de 27.820.042,02 €, en lugar del importe de 27.825.564,38 €, lo que comporta que disminuya el resultado presupuestario del ejercicio en un importe de 5.522,36 €.

Asimismo, advertido el error material en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012, de modo que debería



constar la cantidad de 811.443,05 €, en lugar del importe de 747.275,14 €, lo que comporta que disminuya el remanente de tesorería para gastos generales ajustado en un importe de 64.167,91 €.

Considerando que los supuestos de “error material o aritmético”, son aquellos apreciables de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de modo que su corrección no debe cambiar el sentido de la resolución, debiendo mantenerse ésta en toda su integridad una vez subsanado el error.

Visto el contenido del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” y de conformidad con el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar el error apreciado en la parte dispositiva del Decreto de la Alcaldía 972/2016, de fecha 7 de abril, de modo que

#### DONDE DICE:

”1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, su resultado es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO CORRIENTE**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

La liquidación del Presupuesto de Gastos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Crédito inicial	25.060.625,00
Modificaciones	4.757.869,66
Créditos definitivos	29.818.494,66
Obligaciones reconocidas netas	26.180.573,18
Pagos efectuados	25.438.863,18
Pendiente de pago	741.710,00

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**



La liquidación del Presupuesto de Ingresos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Previsiones iniciales	25.768.057,07
Modificaciones	4.877.282,91
Previsiones definitivas	30.645.339,98
Derechos reconocidos netos	27.825.564,38
Recaudación Neta	24.799.288,76
Derechos anulados	469.126,70
Derechos cancelados	16.209,64
Pendiente de cobro	3.026.275,62

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.816.803,11	23.390.777,66		
b. Otras operaciones no financieras	793.191,31	1.037.921,44		
1. Total operaciones no financieras	27.609.994,42	24.428.699,10		
2. Activos financieros	18.781,81	16.850,00		
3. Pasivos financieros	196.788,15	1.735.024,08		
Resultado presupuestario del ejercicio	27.825.564,38	26.180.573,18		1.644.991,20
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			917.450,97	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			492.125,18	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			850.136,89	
Resultado presupuestario ajustado				<b>2.204.430,46</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO**

Incorporable		No Incorporable	Total	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Total Remanentes
Compromet	No Compromet.					
<b>1.344.500,38</b>	<b>936.058,98</b>	<b>1.357.362,12</b>	<b>3.637.921,48</b>	<b>29.818.494,66</b>	<b>26.180.573,18</b>	<b>3.637.921,48</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA :**

1.(+) Fondos líquidos		1.287.662,79
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.603.067,78
- (+) del presupuesto corriente	3.026.275,62	
- (+) de presupuestos cerrados	7.522.944,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias	53.847,73	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.413.578,03
- (+) del presupuesto corriente	741.710,00	
- (+) de presupuestos cerrados	665.742,12	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.006.125,91	
4 Partidas pendientes de aplicación		56.465,52



-(-)cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.504,54	
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	91.970,06	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3 + 4 )		9.533.618,06
II. Saldos de dudoso cobro		7.162.619,95
III. Exceso de financiación afectada		615.560,17
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		<b>1.755.437,94</b>
V. Saldo de obligaciones pdtes. de aplicar al ppto. 31.12		747.275,14
VI. Saldo de acreedores por dev. Ingresos a final período		7.453,85
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado		<b>1.000.708,95</b>

**DEBE DECIR:**

"1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, su resultado es el siguiente:

**PRESUPUESTO CORRIENTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

La liquidación del Presupuesto de Gastos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Crédito inicial	25.060.625,00
Modificaciones	4.757.869,66
Créditos definitivos	29.818.494,66
Obligaciones reconocidas netas	26.180.573,18
Pagos efectuados	25.438.863,18
Pendiente de pago	741.710,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Previsiones iniciales	25.768.057,07
Modificaciones	4.877.282,91
Previsiones definitivas	30.645.339,98
Derechos reconocidos netos	27.820.042,02
Recaudación Neta	24.799.288,76
Derechos anulados	469.126,70
Derechos cancelados	16.209,64
Pendiente de cobro	3.026.275,62

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.816.803,11	23.390.777,66		



b. Otras operaciones no financieras	793.191,31	1.037.921,44	
1. Total operaciones no financieras	27.609.994,42	24.428.699,10	
2. Activos financieros	18.781,81	16.850,00	
3. Pasivos financieros	196.788,15	1.735.024,08	
Resultado presupuestario del ejercicio	27.820.042,02	26.180.573,18	1.639.468,84
<b>Ajustes</b>			
4. Créditos gastados financiados con RTGG		917.450,97	
5. Desv financiación negativas del ejercicio		492.125,18	
6. Desv financiación positivas del ejercicio		850.136,89	
Resultado presupuestario ajustado			<b>2.198.908,10</b>

**REMANENTES DE CRÉDITO**

Incorporable		No Incorporable	Total	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Total Remanentes
Compromet	No Compromet.					
<b>1.344.500,38</b>	<b>936.058,98</b>	<b>1.357.362,12</b>	<b>3.637.921,48</b>	<b>29.818.494,66</b>	<b>26.180.573,18</b>	<b>3.637.921,48</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA :**

1.(+) Fondos líquidos		1.287.662,79
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.603.067,78
- (+) del presupuesto corriente	3.026.275,62	
- (+) de presupuestos cerrados	7.522.944,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias	53.847,73	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.413.578,03
- (+) del presupuesto corriente	741.710,00	
- (+) de presupuestos cerrados	665.742,12	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.006.125,91	
4 Partidas pendientes de aplicación		56.465,52
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	35.504,54	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	91.970,06	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4 )		9.533.618,06
II. Saldos de dudoso cobro		7.162.619,95
III. Exceso de financiación afectada		615.560,17
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		<b>1.755.437,94</b>
V. Saldo de obligaciones pdtes. de aplicar al ppto. 31.12		811.443,05
VI. Saldo de acreedores por dev. Ingresos a final período		7.453,85
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado		<b>936.541,04</b>

2º.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada.



### **3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.-**

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2016 (Informe 394/2016) sobre seguimiento primer trimestre 2016 del plan de ajuste, artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, que se transcribe a continuación:

#### **“NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Así como el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero y el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 4 páginas.





Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

Asimismo, el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

*Ello se emitirá con carácter trimestral.*



Hay que hacer mención a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con dicha resolución se modificaron las condiciones financieras del préstamo correspondientes al pago a proveedores RD 4/2012 y por acuerdo de pleno el 19 de junio de 2014 se revisó el Plan de Ajuste.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilita hasta el 30/10/2015 la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”,

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

## II. INFORME

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MIHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- \* Información de Ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
- \* Información de gastos. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
- \* Información de avales recibidos del sector público.
- \* Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- \* Información sobre la deuda comercial.



\* Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado sin tener conocimiento de los datos de la empresa pública NEMASA, excepto el PERIODO MEDIO DE PAGOS y se presentan sintetizados en miles de euros.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31 DE MARZO de 2016, sin consolidar y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2015.

El acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 revisa el Plan de Ajuste, actualizando los datos aprobados en el año 2012 en pleno de 30 de marzo de 2012, en 2013 con motivo del RD-ley 4/2013 en pleno municipal de 15 de abril de 2013 y el 26 de septiembre de 2013 como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores recogido en el RD-ley 8/2013.

Medida 1.- Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificaciones voluntarias:

- Proyección anual 2016 estimada: no existe ahorro proyectado.
- Revisión Plan de Ajuste 19 de junio de 2014, no se prevén ahorros en esta medida.

Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Durante el ejercicio 2016, no se prevén ahorros en esta medida.

Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2016 previsión alguna.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados:

- Previsión Plan de Ajuste, acuerdo de 19 de junio de 2014: Consta para el ejercicio 2016 previsión 70 en miles de euros, de los ingresos de la inspección.
- Ejecución trimestral acumulada a 31 de marzo de 2016: 0,00€
- Previsión anual acumulada hasta 31 de diciembre de 2016, se prevé 0,00 miles de euros.

Se ha aportado informe en fecha 27 de abril de 2016 de la Inspectora de Tributos, consecuencia del mismo NO CONSTAN para 2016 ingresos derivados por la inspección de hechos imponible no gravados.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:



- Proyección anual 2016 estimada del nuevo Plan de Ajuste aprobado 19 de junio de 2014: no existe ahorro proyectado.
- Ejecución trimestral acumulada a 31 de marzo de 2016: no existe ahorro alguno.

Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

- Proyección anual 2016 estimada según nuevo Plan aprobado el 19 de junio de 2014: 632,48 en miles de euros que incluían la retribución de los servicios delegados por parte de la Generalitat Valencia (272,83 miles de euros) y la venta de inmuebles propiedad del Ayuntamiento (359,65 miles de euros).
- Ejecución trimestral acumulada a 31 de marzo de 2016 es 0,00 miles de euros.
- La ejecución anual estimada a 31 de diciembre de 2016 es 100.427,00 € en miles de euros, ya que se ha previsto un ingreso por venta de inmuebles por importe de 100.427,00 € en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

Respecto a los ingresos excepcionales considerados en esta medida, en informes anteriores de seguimiento al Plan de Ajuste ya se indicaba por la Intervención la incertidumbre en relación con la ejecución de dichos ingresos según los informes del Jefe de servicio de Sanidad y Patrimonio.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31 de marzo de 2016 (SIN CONSOLIDAR) y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos.

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos. Se hace constar que los ahorros a fecha 31 de marzo 2016, se ha calculado de la siguiente manera:

- Trimestrales: comparando las obligaciones reconocidas a 31 de marzo de 2016, sin consolidar, con las obligaciones reconocidas a 31 de marzo de 2015.
- Anuales: comparando los importes de la liquidación del presupuesto de 2015 con la estimación de la liquidación para 2016 incluida en el seguimiento de la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente.

Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

- Proyección anual Plan revisado el 19 de junio de 2014: Disminución del gasto con respecto a la liquidación de 2013 de 19,69 en miles de euros.
- Ahorro trimestral a cierre del primer trimestre de 2016 respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015: -3,21 miles de euros.
- Ahorro anual en miles de euros: se prevé un aumento de 12,83 miles de euros en el capítulo correspondiente a gastos de personal en el ejercicio 2016 como consecuencia del reconocimiento y pago de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 pendiente de pago y que se debe hacer efectiva en el ejercicio dado lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016.



Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto SIN CONSOLIDAR (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)

- En la revisión del Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014) no se contempla ahorro en este concepto ni se ha establecido medida concreta.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 31 de marzo de 2016 que no figuran en la contabilidad ascienden a 713,01 miles de euros en comparación a los 433,99 miles de euros que existían a cierre del primer trimestre de 2015.

Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.

- Previsión Revisión Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014), se prevé un mayor gasto corriente por importe de 117,36 en miles de euros respecto a la liquidación de 2013.
- Ahorro trimestral primer trimestre respecto obligaciones reconocidas a 31 de marzo de 2015: mayor gasto por importe de 747,40 miles de euros.
- Ahorro anual en miles de euros: se prevé un aumento del gasto corriente a cierre de 2016 de 1.963,07 miles de euros respecto a la liquidación de 2015.

Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto no corriente.

Se ha procedido igual que en el caso de los gastos corrientes, pero considerando tan sólo los ahorros generados en los capítulos 6, 7, 8 y 9 del presupuesto municipal. En relación con la proyección anual existe se prevé un incremento en los gastos de 1.459,49 miles de euros respecto a la liquidación de 2015, si bien a cierre del primer trimestre de 2016 existe un ahorro de 375,18 miles de euros respecto a la ejecución trimestral del ejercicio anterior. Dicha cantidad proviene exclusivamente del menor importe de deuda amortizada respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

### 3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.

El periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre fue de 64,45 días, y según el informe de Intervención y el informe 1/2016 de Morosidad del Tesorero de fecha 20 de abril de 2016. Dicho cálculo obedece a lo dispuesto en la Ley 15/2010.

Sin embargo, de conformidad con el RD 635/2014, el período medio de pago (PMP) de la entidad principal correspondiente al cuarto trimestre del 2015 es de 51,03 días. Éste último cálculo se ha realizado a partir de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014. No obstante, el PMP global debe considerarse teniendo en cuenta las entidades dependientes, en nuestro caso debe incluir a la empresa pública Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A. (Nemasa), por tanto, el PMP global es de 50,71 días.



4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 31 de marzo 2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Según los datos actualizados enviados en la plataforma de la CIR local a 31 de marzo de 2016, el importe de la deuda viva con la entidades financieras a 31 de marzo de 2016 asciende a 22.948.686,84 de euros, incluidas las operaciones financiadas por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (4.308,73 miles de euros), a los que cabría sumar de 2.197.472,00 euros de la deuda con la Administración General del Estado por el reintegro derivado de la liquidación definitiva de la P.T.E. de los ejercicios 2008, 2009 y 2013

5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los derivados financieros se cancelaron a fecha 31 de julio de 2015 con la finalización de los préstamos a los que estaban asociados.

En el primer trimestre de 2016, según el plan presupuestario a medio plazo, los pasivos contingentes ascienden a 2.089,64 miles de euros.

La información relativa a la deuda comercial, endeudamiento y operaciones con derivados ha sido implementada en la Plataforma del MINHAP por el Tesorero Municipal.

La Corporación Municipal queda enterada.

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DETERMINADAS CONDICIONES DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y ECOEMBES.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, favorable a la aprobación de la prórroga de determinadas condiciones del convenio marco entre la Generalitat y ECOEMBES en relación con la recogida de papel y cartón.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata y dice que se trata de facultar al Alcalde-Presidente para que realice las actuaciones que fueran precisas para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, en concreto se trata de la cláusula 2ª, de recogida de papel y cartón en contenedores específicos, y de la cláusula nº 3, de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano.

Finaliza anunciando su voto favorable.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que, vistos los datos facilitados, entienden que el voto de su grupo ha de ser favorable.



Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que su grupo considera que se trata de un trámite burocrático, por lo que su voto será favorable.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra. Martínez Mora, portavoz del Grupo PSOE.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la comunicación cursada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural (Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental) y a la vista del informe suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 7 de junio de 2016.

Visto el informe del Ingeniero Industrial de fecha 7 de junio de 2016.

Se acuerda:

- Aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 3 **Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano** del Anexo II **Condiciones económicas** en lo relativo al material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016:

*“Año 2016: Condiciones del año 2015 o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar una cantidad más elevada”.*

- Prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel de cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogida para el año 2015.
- Remitir certificado del acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural, para su conocimiento y efectos.
- Facultar al Alcalde – Presidente para que realice las actuaciones que fueren precisas para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

## **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal de Recaudación e Inspección.

....



Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que se trata de la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de inmspección y recaudación, y visto el articulado específico y la propuesta que realiza el propio Alcalde, el voto de su grupo será positivo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que entienden que la propuesta de modificación responde más a las necesidades de algunos vecinos y vecinas de Mislata, ya que supone facilitarles los pagos, lo que les resulta una medida positiva que votarán a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud y dice que esta modificación es beneficiosa para los vecinos, que podrán pagar con mayor comodidad y, por lo tanto, votarán a favor.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del Grupo PSOE, y explica la modificación de la ordenanza diciendo que, hasta ahora, para realizar solicitudes de fraccionamiento de cualquier deuda contraída con el Ayuntamiento era necesario que el importe de la misma fuera de doscientos euros, mientras que con la modificación propuesta, a partir de ciento cincuenta se podrá solicitar dicho fraccionamiento, lo cual va dirigido a ayudar a aquellos que tengan dificultades para realizar el pago total en un único plazo, para que puedan hacerlo fraccionadamente y sin intereses dentro del período de tiempo que se establece.

Prosigue diciendo que la otra modificación no es tanto de voluntad sino de criterio a la hora de extinguir una deuda tributaria, especificando más claramente qué se considera de dudoso cobro o crédito incobrable a la hora de realizar las liquidaciones de los ejercicios.

No se producen más intervenciones

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la facultad otorgada por el artículo 12.2 de del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la cual los Ayuntamientos "A través de sus Ordenanzas fiscales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Considerando que el Ayuntamiento dentro del objetivo de aclarar y sintetizar las actuaciones de cobro y extinción de deudas tributaria, quiere actualizar un procedimiento de declaración de créditos incobrables que data de los decreto de fecha 6 de julio de 1999 y su ampliación de fecha 12 de noviembre de 1999.





Considerando la necesidad de reducir el importe correspondiente de los posibles solicitudes de fraccionamiento, reduciendo el importe mínimo a 150 euros, así como la posibilidad de solicitar un nuevo aplazamiento aunque no hubiese cumplido el anterior por dificultades económicas, es por lo que se elimina el apartado quinto de la sección tercera del artículo 37 de la ordenanza que indicaba lo siguiente: "5. Los sujetos pasivos que soliciten un aplazamiento en los últimos cuatro años y que por cualquier causa no justificada no cumplan los plazos de pago establecidos por Decreto de Alcaldía, no se admitirán otras solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento salvo que se presente junto a la solicitud aval bancario."

Visto el informe del Tesorero-Jefe de Recaudación de fecha 18 de mayo de 2016, con el conforme del Interventor accidental.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de inspección y recaudación, quedando redactados los artículos modificados como se indica a continuación:

## **ORDENANZA DE RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

### **SECCION SEGUNDA: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO:**

#### **Artículo 37. Deudas aplazables.**

*Existen tres modalidades de aplazamiento o fraccionamientos en el Ayuntamiento de Mislata:*

1º) Sistema Especial de Pagos.

2º) Sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente.

3º) Modalidad normal de pagos fraccionados de cualquier tributo superior a 150 euros.

1º) Sistema Especial de Pagos para el Impuesto sobre bienes inmuebles.

*.- Sistema especial de pagos: los obligados tributarios que tengan domiciliado el recibo, podrán solicitar que en lugar de cobrárselo en un solo pago durante el período voluntario que se les fraccione en dos plazos, en cuyo caso las fechas serán:*

- *Primer plazo: 50% de la cuota anual dentro del periodo de pago voluntario, el 4 de julio o día hábil inmediatamente posterior.*
- *Segundo plazo: 50 % restante, el 6 de octubre o día hábil posterior.*

*El aplazamiento a que se refiere este apartado no devengará intereses a favor del Ayuntamiento. El impago del primer plazo anulará el aplazamiento concedido y producirá el inicio del periodo ejecutivo cuando termine el plazo de pago en voluntaria. En el caso del impago del segundo plazo el inicio del cómputo de los intereses de demora se producirá al día siguiente de este segundo cargo domiciliado del pago.*



*Las solicitudes de aplicación del sistema especial de pagos regulado en este apartado, deberán realizarse antes del 25 de marzo de cada año.*

*.- Se podrán solicitar aplazamientos o fraccionamientos de los recibos del Impuesto sobre bienes Inmuebles y no se exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago siempre que hubieran sido solicitados en periodo voluntario, en las condiciones y términos que prevea la Ordenanza y en las Bases de ejecución del presupuesto, y siempre que se refiera a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo. (art. 10.2 del Texto refundido reguladora de las haciendas Locales.)*

**2º) Sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente**

**Primero.- Fundamento**

*El sistema de pago fraccionado de recibos de vencimiento periódico y notificación colectiva mediante cuenta corriente, se fundamenta en los artículos 10.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 71.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.*

**Segundo.- Objeto**

*1- Los ingresos de derecho público serán todos los de pago periódico, esto es Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Entrada por la vía pública ( Vados).*

*2. Los pagos se gestionarán por un sistema de cuenta corriente que se abrirá a instancia de parte y se formará por anotaciones, en el Debe por el importe de la cuota tributaria de los tributos de carácter periódico que haya de satisfacer a lo largo del ejercicio el titular/la titular de la cuenta, y en el Haber por el importe de los pagos mensuales que se realicen y, eventualmente, por el importe de la devolución de ingresos que se reconozca a su favor.*

**Tercero.- Solicitud de apertura**

*1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del obligado/a al pago. El modelo será el aprobado por Alcaldía que contendrá necesariamente los siguientes elementos:*

*a) Identificación completa del obligado al pago, con domicilio de notificaciones.*

*b) Número de cuenta corriente bancaria a la que cargar las mensualidades Igualmente deberá constar expresamente que el/la titular de la cuenta se acoge voluntariamente al sistema de compensación de deudas previsto por el artículo 71.3 de la Ley General*



*Tributaria, a los efectos de anotar en la cuenta los posibles derechos de devolución de ingresos.*

*En caso de disponer de ella, se deberá indicar la cuenta de correo electrónico o teléfono móvil que sirva de comunicación habitual entre el Ayuntamiento y el/la titular de la cuenta, haciendo constar que la misma se designa como medio preferente de recepción de notificaciones en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*2. Se podrá solicitar la apertura de la cuenta en cualquier momento, iniciándose el sistema de pagos fraccionado:*

*Las instancias tendrán efectos para el ejercicio siguiente de la solicitud.*

*3. Para optar a este sistema el sujeto pasivo debe estar al corriente con la Hacienda Local. Si a la fecha de la solicitud tuviese deudas en ejecutiva, deberá abonarlas en el plazo de 10 días o solicitar un fraccionamiento en ejecutiva, de este modo se podrá autorizar la inclusión en este sistema de pagos.*

#### *Cuarto.- Determinación del saldo y exigibilidad*

*1. La aplicación de este sistema, determinará que la totalidad de los créditos y débitos que deban acogerse al mismo, se computen para la liquidación de la cuenta. La denegación de la solicitud se remitirá al domicilio designado en la solicitud, motivándose, entendiéndose que el resto se acepta porque cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza.*

*2. Cuando se emitan definitivamente los diferentes padrones de los conceptos integrantes del sistema, se fijará definitivamente el total de cuota a satisfacer por cada contribuyente. En caso de que el importe definitivo sea diferente al provisional comunicado inicialmente se recalcularán las cuotas pendientes hasta el final del periodo de pago fraccionado. Si las cuotas mensuales satisfechas hasta ese momento fuesen superiores a la cuota definitiva, se iniciará de oficio un procedimiento de devolución del propio tributo y no considerándose devolución de ingresos indebidos.*

*3. A la finalización del ejercicio, y previa comprobación de la inexistencia de mensualidades pendientes, se aplicarán los importes satisfechos a los conceptos tributarios que corresponda.*

*4. Salvo cancelación por Resolución motivada de la Alcaldía, o petición expresa del titular, la cuenta tendrá una vigencia indefinida, reaperturándose automáticamente el ejercicio siguiente, mediante remisión actualizada de la comunicación a que se hace referencia en el apartado 1 del presente.*

#### *Quinto.- Número e importe de las mensualidades*

*1. El pago del total de la cuota se dividirá en nueve mensualidades, abonándose la primera de ellas en el 1 de marzo, y la última en el de 1 de noviembre de manera que el total de la deuda se satisfaga en el mismo ejercicio de su devengo.*



2. *Salvo causa justificada, el total de la cuota por todos los conceptos a satisfacer por el sistema de pago fraccionado deberá ser como mínimo de 200€.*

3. *El importe de cada mensualidad será el resultante de dividir la cuota total entre el número de mensualidades que en cada caso corresponda.*

#### **Sexto.- Intereses**

*El pago fraccionado mediante cuenta corriente no devengará intereses a ninguna de las partes.*

#### **Séptimo.- Modificación de la cuota total**

*Una vez iniciado el ejercicio, y comunicado el importe total provisional de la cuota a satisfacer, éste podrá modificarse por las causas siguientes:*

1. *Por modificación del importe del cualquiera de los recibos puesta de manifiesto a la hora de aprobar el padrón tributario correspondiente.*

*Esta circunstancia motivará que sea reajustando al alza o a la baja el importe de las mensualidades.*

2. *Por baja de alguno de los recibos incluidos en la cuenta.*

*Una vez acordada la baja, se procederá a abonar su importe en la cuenta reajustando las cuotas mensuales a satisfacer, previa comunicación al interesado/a la interesada.*

*En caso de que tras el abono del importe correspondiente al recibo dado de baja se produjese un saldo acreedor a favor del titular de la cuenta, se iniciará un expediente de devolución de ingresos por el saldo resultante, que se entenderá como propio del tributo no generando por tanto interés de demora.*

#### **Octavo. Cancelación de la cuenta**

*La cuenta abierta podrá cancelarse en cualquier momento a instancia del titular/de la titular o sus sucesores/sucesoras o, motivadamente, por Resolución de Alcaldía.*

##### **1. A instancia del titular**

*Deberá instarse por escrito, sin que sea necesario acreditar causa alguna, y deberá ser necesariamente aceptada por el Ayuntamiento. La cancelación tendrá los siguientes efectos:*

*Las mensualidades satisfechas se considerarán ingresos a cuenta de los tributos que corresponda, aplicándose en su totalidad o en parte, al pago de los recibos incluidos en la cuenta, por orden de antigüedad en su emisión.*

*Si producida la cancelación no se pudiesen aplicarse las cantidades satisfechas al pago de la totalidad de ningún recibo, y en el momento de la solicitud de cancelación ya hubiese finalizado el periodo de pago voluntario, se dictará Providencia de Apremio por la*



*parte de la cuota no cubierta con las mensualidades satisfechas hasta el momento de la cancelación.*

*La cuenta cancelada a instancia del interesado no podrá reabrirse hasta el ejercicio siguiente.*

## **2. De oficio**

*a) Será causa de cancelación automática del presente sistema de pago el impago de cualquier cuota mensual, sin necesidad de Resolución.*

*b) Mediante revocación del acuerdo de aprobación inicial por causa justificada. Especialmente podrá ser causa de revocación el impago de cualquier otra obligación económica con la hacienda local, no incluida en el sistema de cuenta corriente.*

*3. La cancelación o revocación, una vez acordada, tendrá los mismos efectos económicos que los señalados en el apartado uno del presente artículo.*

### **3º) Modalidad normal de pagos fraccionados de cualquier tributo superior a 150 euros.**

*1. En materia de aplazamientos y fraccionamientos, se aplicará lo dispuesto en este apartado sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y Ley General Presupuestaria.*

*La solicitud de aplazamiento-fraccionamiento se dirigirá a la Tesorería, a quién corresponde informar y proponer la aprobación por Resolución de Alcaldía.*

*La documentación que debe aportarse junto con la solicitud es la siguiente:*

*a.- Certificado expedido por la Tesorería, previo informe del órgano de recaudación municipal, de las deudas pendientes de pago del contribuyente.*

*b.- Compromiso de aval bancario, por parte de la correspondiente Entidad Financiera, o fianza solidaria.*

*c.- En caso de hipoteca, deberá acreditarse la propiedad de los bienes ofrecidos en garantía y cargas que pudieran gravarlos, mediante las oportunas certificaciones del registro correspondiente.*

*d.- Las garantías ofrecidas deberán aportarse en el plazo de 60 días siguientes a su concesión debidamente notificada, de no formalizarse la garantía quedará sin efecto la concesión. ( El modelo de garantía figura como ANEXO I. MODELO DE AVAL EN APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS, a las presentes Bases).*

*A) Los Aplazamientos y Fraccionamientos solicitados en periodo voluntario tendrán un periodo máximo de veinte meses, distinguiéndose entre:*

*Deuda e inferior a 1.800,00 euros: seis meses máximo.*

*Deuda superior a 1.800,00 e inferior a 4.000,00 euros: nueve meses máximo.*

*Deuda superior a 4.000,00 e inferior a 18.000,00 euros: doce meses máximo.*

*Deuda superior a 18.000,00 e inferior a 30.000,00 euros: dieciséis meses máximo.*



*Deuda superior a 30.000,00 : veinte meses máximo.*

*Deudores por créditos Hipotecarios:*

*Deuda inferior a 1.800,00 euros: doce meses máximo.*

*Deuda superior a 1.800,00 e inferior a 4.000,00 euros: dieciocho meses máximo.*

*Deuda superior a 4.000,00 e inferior a 18.000,00 euros: veinticuatro meses máximo.*

*Deuda superior a 18.000,00 e inferior a 30.000,00 euros: treinta y dos meses máximo.*

*Deuda superior a 30.000,00 : cuarenta meses máximo.*

*B) Aplazamientos y Fraccionamientos solicitados en periodo ejecutivo se determinará el plazo máximo según cantidad pendiente:*

*Deuda inferior a 1.800,00: plazo máximo seis meses.*

*Deuda superior a 1.800,00 e inferior a 3.000,00 euros: doce meses máximo.*

*Deuda superior a 3.000,00 e inferior a 6.0000,00 euros: dieciséis meses máximo.*

*Deuda superior a 6.000,00 e inferior a 12.000,00 euros: veinte meses máximo.*

*Deuda superior a 12.000,00 : veinticuatro meses máximo.*

*Deudores hipotecarios:*

*Deuda inferior a 1.800,00: plazo máximo doce meses.*

*Deuda superior a 1.800,00 e inferior a 3.000,00 euros: veinticuatro meses máximo.*

*Deuda superior a 3.000,00 e inferior a 6.0000,00 euros: treinta y dos meses máximo.*

*Deuda superior a 6.000,00 e inferior a 12.000,00 euros: cuarenta meses máximo.*

*Deuda superior a 12.000,00 : cuarenta y ocho meses máximo.*

*3. Se establece como límite mínimo para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos las deudas de 150 euros. Al mismo tiempo tanto en voluntaria como en ejecutiva, es obligatoria la domiciliación bancaria de los plazos del fraccionamiento o aplazamiento. No caben solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de las Tasas y precios públicos, incluido la Tasa de retirada de vehículos y custodia. Se exceptúa de este supuesto la Tasa por Licencia urbanística debido a su importe, que sí se podrá solicitar, así como la de apertura.*

*4. En cuanto a las garantías presentadas por el sujeto solicitante de los aplazamientos y fraccionamientos se determinarán de acuerdo con las siguientes magnitudes deudoras:*



- Hasta 15.000 en periodo voluntario y hasta 20.000 en periodo ejecutiva, se considerará garantía suficiente, en su caso, fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de la localidad, que estén al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local de Mislata.
- Deudas superiores a 15.000,00 en voluntaria y en ejecutiva 20.000,00 Euros, se exigirá el aval bancario, hipoteca y prenda con o sin desplazamiento en voluntaria .

#### *Deudores Hipotecarios*

*Eximidos de presentar garantía bancaria.*

*5. Se podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles, cuando el obligado al pago carezca de los bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda municipal.*

### **SECCION TERCERA: OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

#### *Artículo 47. Baja Provisional por insolvencia:*

- 1. Las deudas tributarias que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios, se darán de baja en la cuantía procedente, mediante la declaración de crédito incobrable, total o parcial, en tanto no se rehabiliten dentro del plazo de prescripción. Se considerarán fallido aquellos obligados respecto a los cuales se ignore la existencia de bienes o derecho embargables o realizables en cuantía suficiente para el cobro total del débito.*
- 2. El procedimiento se tramitará de acuerdo con criterios de economía y eficacia en la gestión recaudatoria y respetando de forma escrupulosa el principio de legalidad y se realizará de la siguiente manera:*

*Justificación Documental a aportar en los expedientes:*

- A) Notificación de la providencia de apremio y de la diligencia de embargo.*
- B) Intento fallido de embargo en cuentas abiertas en entidades de crédito. (cuaderno Interbancario C63).*
- C) Intento fallido de embargo en la AEAT.*
- D) Justificación de inexistencia de alta como sujeto pasivo en los registros fiscales del IBIU, IAE o del IVTM. En el caso de bienes inmuebles dado de alta se exigirá inexistencia de inmuebles a través de nota simple del registro de la propiedad.*
- E) En el caso de ser titular de una pensión , justificación de no sobrepasar el límite del salario mínimo interprofesional que exista en el momento de la declaración de fallido*



- F) *Inexistencia de pagos o devoluciones de ingresos a nombre del deudor o de los responsables solidarios.*
- G) *En el supuesto de deudores de paradero desconocido, se justificará con los intentos de notificación fallido y en su caso constatación de no figurar empadronado en el Ayuntamiento de Mislata.*
- H) *En el caso de entidades en concurso de acreedores, certificado de liquidación de la sociedad y extinción de la personalidad jurídica, debiéndose intentar en su caso derivación de la responsabilidad solidaria o subsidiaria en el caso que se pudiese. Al mismo tiempo se deberá acreditar el destino de los bienes inmuebles a los efectos de derivación de deudas por afección del inmueble a su pago.*
- I) *En el supuesto de embargos de vehículo, aun cuando de la información obtenida de los correspondientes Registros Fiscales Municipales o del propio concepto de ingreso perseguido, se deduzca la existencia de vehículos automóviles titulados a nombre del deudor o deudores principales, dejarán los mismos de ser objeto de embargo si, según se deduzca de su matrícula, constase que tienen una antigüedad superior a diez años, salvo que en función de su categoría o marca y modelo, pudiese presumirse que su valor actual es suficiente para la cobertura de la deuda. Si el automóvil no fuere localizado por la Policía Local en el plazo de un mes contado desde la recepción de la orden de captura, podrá elevarse propuesta de fallido por insolvencia del deudor si dicho automóvil constituyese el único bien embargable del mismo.*

2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza.

## **6.- PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA 2017.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de días festivos locales para 2017.

No da origen al debate y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo en fecha 8 de junio, solicitando que por el Ayuntamiento de Mislata se propongan dos festividades locales para 2017.

Se acuerda:

1. Proponer los días 24 de abril (San Vicente Ferrer) y 28 de agosto (Ntra Sra. de los Ángeles) como fiestas laborales de carácter local.





2. Remitir el presente acuerdo a la Consellería competente por razón de la materia.

## **7.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL FONDO VALENCIANO DE SOLIDARIDAD.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Fondo Valenciano de la Solidaridad.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que con la firma del Manifiesto fundacional del "Fons Valencià per la Solidaritat" nacía un instrumento básico para vertebrar la solidaridad de los valencianos como pueblo con los pueblos del Tercer Mundo.

Explica que se trata de un organismo sin ánimo de lucro donde se reúnen, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Ayuntamientos y otras instituciones públicas y privadas con el objetivo de coordinar sus acciones en materia de cooperación descentralizada al desarrollo. Cuenta en la actualidad con más de 70 socios, entre los que dentro de poco estará Mislata, y también varias mancomunidades y las Cortes Valencianas. La Generalitat Valenciana, añade, ostenta la Presidencia Honorífica.

Señala que los objetivos de esta entidad son: gestionar los fondos económicos para proyectos de ayuda al Tercer Mundo que presenten las ONGs; promover campañas de sensibilización y estimular la participación ciudadana; colaborar para hacer realidad el destino de un mínimo del 0'7% del PIB a los países subdesarrollados; y promover la colaboración de las instituciones y entidades públicas y privadas valencianas en la cooperación al desarrollo destinando un porcentaje de sus presupuestos tendente al 0'7 %.

Finaliza diciendo que se trata de una cuota de adhesión de cuatro mil euros, y pregunta cuál será en los años sucesivos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que, en línea con los nuevos tiempos, el "Gobierno del Botánico" está realizando un esfuerzo tremendo en el tema de cooperación, con el objetivo de llegar a ese 0,7% de los recursos propios que recomienda Naciones Unidas. Añade que consideran esta propuesta positiva y que su voto será favorable.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que entienden que es una buena propuesta, y que preguntaron en la comisión si era complementaria a otras labores que desarrolla el Ayuntamiento de Mislata y se les respondió afirmativamente, por lo que encuentran que es una buena noticia que se entronca con esa solidaridad histórica que ha tenido siempre el pueblo de Mislata con las causas humanitarias.



El Fons Valencia, explica, lo que hace es que mediante la financiación de proyectos participa en la cooperación al desarrollo por medio de iniciativas dirigidas principalmente a los países del sur, y agrupa en estos momentos en torno a 137 municipios. Añade que este instrumento está destinado a garantizar la eficacia de los fondos que se destinarán a la consecución de los objetivos del desarrollo del milenio. El Fondo, dice, concentra todos los recursos técnicos y los esfuerzos económicos de los municipios para el desarrollo de iniciativas conjuntas, y parte del Comité de Ayuda Humanitaria y Emergencia de la Comunidad Valenciana.

Anuncia que el Grupo Popular votará a favor, pues consideran que es una propuesta interesante y que les gustaría saber posteriormente en qué proyectos están participando.

Finaliza diciendo que, con la llegada de la crisis, las asociaciones de carácter humanitario en Mislata vieron recortadas sus subvenciones, y se debería intentar recuperar un poco más las ayudas a las mismas, que llevan muchos años trabajando en que aquellos que lo necesitan vivan con un punto más de dignidad.

Por último, felicita a la concejalía por la propuesta y repite que el voto de su grupo será favorable.

Toma la palabra en representación del Grupo PSOE la Sra. Julián Ruiz, y dice que se trae esta propuesta porque Mislata quiere reafirmarse como un Ayuntamiento comprometido, no sólo con la sensibilización y el reconocimiento hacia las poblaciones de esos países que más lo necesitan, sino también comprometidos con su desarrollo y, como ha dicho el portavoz del Grupo Ciudadanos, el Fondo Valenciano por la Solidaridad es una entidad sin ánimo de lucro que recoge todas las aportaciones que hacen las entidades locales para realizar proyectos de cooperación.

Prosigue diciendo que Mislata, desde hace muchos años está participando en proyectos como el que lleva a término la asociación AHUIM en el Sahara, pero considera que deba ampliarse a otros países del mundo que se encuentran también en situación desfavorable.

Explica que el Fondo de Valenciano por la Solidaridad se creó en los años noventa debido a la necesidad de paliar una situación insostenible a nivel mundial y dar voz a los ciudadanos, porque considera que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en este tipo de acciones y en la consecución de una sociedad mejor, en un mundo que es un espacio común.

Por ello, dice, se trae esta propuesta de adhesión al Fondo al objeto de ratificarse como una población colaboradora y que asume los objetivos propuestos por el mismo.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que el Grupo de Ciudadanos, por la solidaridad con los pueblos desfavorecidos, votará a favor.



No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta efectuada por la concejal de Cooperación, Solidaridad e Integración sobre la conveniencia de la adhesión al Fondo Valenciano de la Solidaridad

**RESULTANDO:** Que el Fondo Valenciano de la Solidaridad es una asociación sin ánimo de lucro cuyos miembros son ayuntamientos i entidades locales de la Comunidad Valenciana que tiene como objetivo contribuir al desarrollo, de los países pobres así como sensibilizar a la sociedad valenciana de su problemática, canalizando de una forma coordinada los recursos que estas entidades destinan a proyectos de cooperación al desarrollo.

**RESULTANDO:** Que el Fondo Valenciano de la Solidaridad realiza y financia proyectos de cooperación y sensibilización con las aportaciones económicas anuales de sus socios

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Mislata, a través de la Concejalía de Cooperación ha desarrollado proyectos de sensibilización en esta materia a través de la asociación AHUIM, con la firma de los correspondientes convenios de colaboración firmados en años anteriores.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento tiene la intención de ampliar estas actividades para promocionar el desarrollo económico de los países más desfavorecidos mediante su adhesión a dicho fondo con una contribución de 4.000 euros anuales destinados a los proyectos de cooperación que dicho FVS plantee.

**CONSIDERANDO:** Que los estatutos del Fondo Valenciano de la Solidaridad , aprobados el 19 de noviembre de 2003, establecen la adscripción de las corporaciones al fondo de manera voluntaria mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, atendiendo al compromiso de contribuir económicamente en los gastos de funcionamiento del fondo en la forma y cantidades señaladas por la Asamblea general y aportar al FVS el importe que acuerde la propia corporación municipal de sus presupuestos anuales en los seis meses siguientes a su incorporación.

**CONSIDERANDO :** que adherirse al FVS entraría dentro del ámbito del ejercicio del derecho privado de asociación para el cual están habilitadas también las entidades públicas en virtud de lo que disponen los artículos 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** que la cooperación internacional puede ser considerada como parte integrante de los fines de las entidades locales, de acuerdo con el art 25.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando se afirma que los municipios “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover cualquier clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.



CONSIDERANDO: que la Ley 23/1998 de cooperación internacional para el desarrollo y su normativa reglamentaria caracteriza a las entidades locales como operadores o agentes de la cooperación internacional al desarrollo.

CONSIDERANDO: que la Ley General de Subvenciones de 2003 establece que no estarían comprendidas en su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas realicen las entidades que integran la Administración Local a entidades como FVS, como asociación sectorial de las que contempla la Ley 7/85 en su disposición adicional quinta.

CONSIDERANDO: Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.4.490, con RC n.º 2.2016.1.18349 por importe de 27.000 euros, suficiente para cubrir la aportación de 4.000 euros a satisfacer a FVS para el presente año 2016

Visto el informe del Jefe de Servicios Sociales de fecha 27 de mayo de 2016.

Visto el informe del Interventor accidental 574/2016, de fecha 17 de junio de 2016.

Se acuerda:

PRIMERO Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Fondo Valenciano de la Solidaridad

SEGUNDO: Aprobar una aportación de 4.000 € correspondiente a la cuota anual de participación en el FVS durante el ejercicio de 2016 con cargo al RC n.º 2.2016.1.18349 de la partida 2314.490 del presupuesto municipal.

### **8.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE MISLATA EN LA CONVOCATORIA PREMIOS REINA LETIZIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA MUNICIPIOS.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la participación de Mislata en la convocatoria premios Reina Letizia de accesibilidad universal para municipios.adhesión del Ayuntamiento de Mislata al Fondo Valenciano de la Solidaridad.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que el Real Patronato sobre Discapacidad es es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como misiones promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción social de las personas con discapacidad; facilitar, en esos ámbitos, el intercambio y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, así como entre éstas y el sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional; prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, y emitir dictámenes técnicos y recomendaciones sobre materias relacionadas con la discapacidad, y Su Majestad La Reina ostenta la Presidencia de Honor del Consejo del Real Patronato.



Prosigue diciendo que la finalidad de este premio de Accesibilidad Universal a Municipios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

En este aspecto, dice, se puso en funcionamiento el programa de accesibilidad universal "Mislata sin Barreras", que se plasmó en el año 2008 con la aprobación del Plan Local de Accesibilidad.

Finaliza anunciando el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que están de acuerdo con la concurrencia a esta convocatoria, pero consideran que hay cuestiones que deberían haberse tratado o enfocado de diferente manera, por ejemplo, en relación con la accesibilidad del metro, pues hay una comisión de accesibilidad en Mislata que se reunió hace unos días y que hizo una propuesta en base a los compromisos adquiridos, como adecuar las estaciones a las personas con diversidad funcional y, a fecha de hoy, no hay constancia de que se vayan a llevar a término.

Por otro lado, dice, le parece lamentable que el Presidente de esa Comisión niegue a la mayoría de la misma la posibilidad de solicitar que se haga una propuesta, bien a la comisión informativa correspondiente o a Pleno, para que se pronuncie al respecto y se dé traslado a la Generalitat Valenciana para que cumpla con sus compromisos.

Señala que el artículo 4 del Reglamento de esta comisión dice que cualquier propuesta que realicen los miembros de la misma será trasladada a la comisión informativa correspondiente o a otros órganos de gobierno.

Considera, dice, que este es un tema que se tenía que haber tratado hace mucho tiempo, y si Mislata quiere optar a una serie de premios no sólo hay que contar lo que hacen, sino también exigir lo que deben hacer otros, y a Mislata se la ha ninguneado en este sentido, porque sí se ha puesto en marcha la adecuación de otras estaciones más allá de Mislata.

Finaliza diciendo que votará a favor de la propuesta pero quiere dejar constancia de su queja y pedir que esto no vuelva a ocurrir.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que quiere poner de manifiesto la buena labor que ha realizado siempre este municipio y, especialmente, la comisión de accesibilidad, poniendo en valor una serie de mejoras para que esta ciudad se convierta en una ciudad de todos y para todos, que es el objetivo de cualquier gobierno.

En este sentido, dice, desde que se iniciaron proyectos como el de Mislata sin barreras, destaca la actuación cívica y social de muchas personas que han venido



participando en la comisión de accesibilidad, así como representantes políticos y el resto de fundaciones e instituciones que han ayudado a que Mislata sea una ciudad más compartida y accesible.

Prosigue diciendo que la diversidad funcional reclama acciones serias y contundentes, que en Mislata se ha venido desarrollando con todos los gobiernos y con la implicación de todos los agentes sociales, pero como apuntaba el portavoz de Compromís, queda mucha labor por hacer.

Afirma que siempre ha trasladado, como portavoz del Grupo Popular en este Pleno, que independientemente de quién gobierne, hay que ser igual de contundentes en la reivindicación y cuando se persiguen unos objetivos hay que ir a pedirlos donde corresponda. Añade que cuando los representantes del Partido Popular gobernaban la Generalitat exigía lo mismo que hoy. Por eso, dice, hoy pide al gobierno municipal que exijan lo mismo que hace un año.

En relación a ello, dice que el día 1 de enero de 2015 salieron dos cartas a la Generalitat Valenciana, una del presidente de la comisión, Sr. Catalá, y otra desde la coordinadora de asociaciones vecinales, en las que se exigía que se acabase con el malestar y la indignación que sentían los mislateros por la falta de actuaciones en las dos estaciones de metro y señalando que no se incluía a Mislata en las mejoras de accesibilidad. Añade que se contestó que Mislata no entraría en la primera fase, pero sí en la segunda. La segunda reunión, dice, tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2015, en la que se hablaron de muchas cosas, en concreto de la petición de participación en este premio, en el que entendían que Mislata debía estar, dada la trayectoria de décadas, que la ha consolidado como un ejemplo, y muchas localidades han copiado sus modelos y ahora cuentan con un reconocimiento que Mislata no tiene.

Por ello, considera que hay que estar juntos en la petición de ese premio para la ciudad de Mislata, pero también hay que estar juntos en las reivindicaciones y que no dependa de a quién se pidan las cosas, porque desde el 11 de noviembre de 2015 hasta el pasado viernes no se ha vuelto a convocar a la comisión, y posteriormente se convoca porque hay un registro de entrada de fecha 31 de marzo de 2016 en el que se exige como prioridad que se convoque con urgencia la comisión de accesibilidad y se solicita que sea el Sr. Alcalde el que la presida para que pueda informar de cuáles son las gestiones que se han llevado a cabo en la Generalitat.

Prosigue diciendo que también se anuncia que el proyecto para Mislata se traslada a 2017, y por ello entiende la postura de los miembros de la comisión, puesto que esto se preveía para 2015, luego se pospone a 2016 y ahora a 2017, por lo que uno teme que, finalmente, esto se quede "sine die", razón por la que se solicita que la comisión de accesibilidad se convoque para el 31 de marzo, pero se convocó casi tres meses después y, mientras que habitualmente se reúnen a las diez de la mañana, se convocó el viernes 24 de junio a las 13 horas, lo que dificulta un desarrollo normal del debate, y sin la asistencia del Sr. Alcalde. Añade que esta comisión da paso a la petición de este premio "Reina Dña Leticia", que pasa por comisión de interior el lunes 27 de junio y que



hoy, día 30 de junio, viene a este Pleno, por lo que en menos de siete días se han cubierto todos los cauces para que a Mislata le sea concedido el premio, cosa que su grupo comparte totalmente.

Repite que su grupo apoya esta propuesta, pero entienden que todas aquellas cuestiones que necesita el municipio y tienen urgencia han de marcarse en la hoja de ruta y nadie puede desviarse de la misma, y el compromiso de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana de incluir las plataformas de accesibilidad en Mislata en 2016, en la segunda fase, hay que conseguirlo gobierne quien gobierne.

Prosigue diciendo que Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana se comprometió a que en el 2016 Mislata tendría las plataformas para personas con diversidad funcional, y todo lo que no sea eso será aceptar que esta obligación no la cumplen ellos, ni el Ayuntamiento, porque lo consiente.

Afirma que en estos momentos Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana está ejecutando lo previsto para el 2015, por lo que entienden que la segunda fase que iba a ser para 2016 será para 2017 debido al retraso, pero hay que preguntarse, si esta última fecha también sufre retraso, hasta cuándo los mislateros van a estar sin recibir esas mejoras de las estaciones de Mislata.

Finaliza diciendo que hay que trasladar al debate plenario y social las propuestas realizadas por los colectivos, y la comisión de accesibilidad tiene potestad para trasladar a este Pleno cuestiones que han de debatirse y siempre, históricamente, ha cumplido, y todo ello les ha llevado a que hoy, aquí, puedan pedir el premio Reina Leticia, y entiende que si se les concede será gracias a la labor de esa comisión y de los agentes sociales que la integran.

Toma la palabra, por parte del Grupo PSOE, el Sr. Catalá Martínez, y dice que se siente entristecido por las intervenciones anteriores y que es preciso diferenciar los temas; el fundamental, que se trae hoy a Pleno, es la aprobación de la solicitud a la convocatoria a los premios Reina Leticia, antes Premio Reina Sofia, que ha explicado el portavoz del Grupo Ciudadanos en que consisten.

En este sentido, dice, no es la primera vez que Mislata se presenta a esta convocatoria, pues ya lo hizo en la pasada legislatura, y en aquella ocasión no se consiguió el reconocimiento porque se compite con muchas ciudades del estado español, pero como ya se comentó tanto en Pleno como en la Comisión de Accesibilidad, Mislata iba a optar a presentarse a todas las convocatorias de dicho premio para ver si en alguna podía conseguir el reconocimiento al gran trabajo que se está llevando a cabo desde hace varios años.

Explica que lo importante no es tanto la obtención del reconocimiento, como el camino que se realiza en materia de accesibilidad, que es muy bueno, de lo que han de congratularse todos, los agentes sociales y los políticos.



Prosigue diciendo que esta es la propuesta, pero en las anteriores intervenciones los portavoces han pretendido sacar un poco de punta con el tema de la adaptación de las estaciones de metro, por lo que tiene que volver a explicar lo que ya explicó en la comisión de accesibilidad y que ya había contado con anterioridad.

De entrada, dice, a dicha comisión no asistió el Sr. González Murguá, que se excusó, pero sí el Sr. Gil i Marín, por lo que le sorprende muchas de las cosas que ha manifestado y, dice, debe ser que como estuvo mucho tiempo con el teléfono móvil se despistó un poco, y por parte del Grupo Popular no asistió nadie, ni se excusó la presencia.

En este sentido, dice, explicó detalladamente que ha sido este equipo de gobierno el que en el último año ha reivindicado ante la Generalitat, y el propio Sr. Alcalde ha sido quien asistió a la primera reunión mantenida tras el cambio de administración autonómica, con la Consellera de Obras Públicas, María José Salvador, en la que se alcanzó el compromiso de que Mislata entraría en el próximo plan de adaptación de estaciones de metro.

Explica que la nueva administración autonómica que emana del Pacto del Botánico se encuentra en materia de adaptación de estaciones con un plan que había aprobado el anterior gobierno autonómico del Partido Popular, que no incluía Mislata. Se trataba, dice, de un plan bianual que incluía 2015 y 2016, y cuando el Sr. Alcalde habla con la Consellera, ésta le explica que el Plan está aprobado y en su mayoría está ejecutado, por lo que se adopta el compromiso de que en el próximo Plan autonómico que se apruebe Mislata estará y, por lo tanto, que las obras se ejecutarán a partir del año 2017.

Por ello, dice, ha habido defensa de los intereses de Mislata, por parte del Alcalde en primera persona, así como también receptividad y compromiso por la otra parte, con el adoptado por la Consellera y, además, dice, el Sr. Alcalde también intentó anteriormente, con el gerente del FGV, que todavía hubiera posibilidad de que se ejecutaran en el presente ejercicio de 2016, y se contó con la voluntad del nuevo gerente para intentar meter a Mislata para que se adaptasen sus estaciones, y el gerente le comentó que existían informes técnicos que lo hacían imposible, ya que el presupuesto de ese Plan estaba en su mayoría ejecutado.

Continúa diciendo que algunos han estado gobernando veinte años en la Generalitat y aprobaron un Plan de adaptación de estaciones en el que no estaba Mislata, y ahora la nueva administración autonómica adopta ese compromiso. Añade que no deben tener duda de que si en el 2017 la Generalitat aprueba un Plan de adaptación de actuaciones y no figura Mislata serán los primeros en protestar.

En su segunda intervención, el Sr. González Murguá dice que el tema de este punto era la participación de Mislata en la convocatoria del premio Reina Leticia, pero como ha salido a colación el tema de la adaptación de las estaciones de metro, no puede dejar de opinar sobre ello. En este sentido, dice, el metro es competencia del gobierno autonómico, y durante más de veinte años ha sido competencia de Zaplana, Camps y





Fabra, es decir, del Partido Popular. Ahora, añade, es competencia del llamado Gobierno del Botánico, que lleva un año ejerciendo sus funciones sin dar soluciones a esta problemática.

Prosigue diciendo que su Grupo se siente desilusionado al respecto, y entiende que se deben exigir las reivindicaciones siempre y en el momento, y por los cauces que sean precisos.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que no se trata de sacar punta sino de contar la realidad. Dice que estuvo en esa reunión y sabe lo que se dijo.

Prosigue afirmando que se pueden hacer modificaciones igual que se pueden hacer enmiendas a los presupuestos, como las que realizó el Grupo Compromís, y si no se aceptó es porque no hay voluntad de cumplir esos acuerdos previamente adquiridos.

Continúa diciendo que no le importa quién gobernaba anteriormente, sino lo que se está haciendo ahora y lo que se haga en el futuro, y no es de recibo que en una comisión se haga una propuesta en base al art. 4 del Reglamento y niegue el derecho a esos miembros a llevar una propuesta al Pleno o a la comisión informativa que corresponda.

El Sr. Alcalde recuerda que el punto que se está tratando es el de la participación de Mislata en los Premios Reina Leticia, por lo que pide que termine rápidamente el tema de la accesibilidad de las estaciones y se centre en el punto que se debate, que supone un objetivo fundamental.

El Sr. Gil i Marín pregunta al Sr. Catalá Martínez si es cierto o no que hubo una propuesta en comisión para llevar a Pleno una queja o lo que se acordara para trasladarla a la Generalitat.

En su segunda intervención el Sr. López Bronchud dice que al equipo de gobierno le gustaría que estuvieran callados para que hubiera un discurso único para trasladar a la ciudadanía, pero las cosas no funcionan así, y aunque no pudiera estar por motivos personales en la reunión del viernes pasado, eso no significa que no se haya interesado por todo lo que se trató en la misma, pero resulta más importante evidenciar que él no estuvo.

Afirma que hay que defender este premio para Mislata, que hay labor histórica de la comisión de accesibilidad en la defensa de una ciudad compartida por todos, una Mislata sin barreras y con un reconocimiento que les sirva para seguir esa hoja de ruta, en la que no se puede decir que no a esos ciudadanos que quieren proponer mejoras para el municipio, ya sea a través de la comisión o de los partidos políticos, y el Partido Popular se prestará a trasladar esas iniciativas.

Señala que le parecería lamentable que el consenso que ha existido en la comisión de accesibilidad en este municipio se rompiera cuando el objetivo ha de ser compartido, y cree que los 21 concejales de este Ayuntamiento están de acuerdo en que esta ciudad ha



trabajado lo suficiente para conseguir este premio, que se merece la ciudad y que supone una puerta abierta para seguir trabajando en la misma línea, pero no se puede conseguir trabajar en la línea del reconocimiento si los agentes sociales, representantes de la oposición e instituciones que conforman la comisión de accesibilidad no cuentan con las herramientas para seguir trabajando, y aunque se le siga afeando la conducta de que no estuvo en aquella comisión, como si ese fuera el titular más importante de lo que ocurrió el pasado viernes, la realidad es que el viernes se celebró la comisión de accesibilidad, el lunes la comisión de Interior y hoy se está solicitando el premio, y un elemento como las plataformas en el metro ayudaría a que esta ciudad fuese más accesible.

Afirma que los grupos políticos no están enfrente sino al lado en materia de accesibilidad, pero es cierto que en el momento en que ha habido un cambio de gobierno autonómico se ha levantado el pie del acelerador, y desde noviembre de 2015 no se les ha convocado hasta que CODIFIVA y la Coordinadora vecinal han pedido por escrito en fecha de 31 de marzo de 2016 que se convocara una reunión.

Prosigue diciendo que, dado que este tema se ha pospuesto, y que el Partido Popular, cuando gobernaba en la Generalitat, prometió que se resolvería en el 2015 y, posteriormente, en una segunda fase que se llevaría a cabo en el 2016, y ahora, tras el cambio de gobierno autonómico, se les dice que será en 2017, pero nada asegura que no sea en 2018, entiende que no debe cambiarse un discurso que supone simplemente la defensa de las mejoras para Mislata, entre otras cosas porque cuando más se consigan más fácil será que se les reconozca como premio Reina Doña Leticia.

Finaliza repitiendo que al Partido Popular no lo tienen al frente, sino al lado, pero que para mantener esto es necesario cuidarles, darles información y contarles cómo van las cosas, y su grupo se ha enterado de este tema de las plataformas, como de otros, por la prensa.

En su segunda intervención, el Sr. Catalá Martínez dice que siempre ha considerado que todos los grupos de la oposición están al lado en este tema, tanto es así que recuerda que en una ocasión, en la legislatura pasada, como el Sr. López Bronchud no había acudido pasados veinte minutos de la convocatoria, le llamó por teléfono para preguntarle dónde estaba. Añade que no pasa nada porque no acuda a una comisión porque no pueda, pero es un detalle ante los miembros de la comisión que se excuse la presencia.

Prosigue diciendo que le han vuelto a sorprender las cosas que ha escuchado en esta segunda intervención, como que se ha levantado el pie del acelerador cuando, repite, fue el Sr. Alcalde el que trató este como uno de los primeros temas con la Consellera de Obras Públicas, y se reunió igualmente con el gerente de Ferrocarriles.

Explica que, como ha dicho anteriormente, no se incluyó a Mislata en el Plan de adaptación de las estaciones que aprobó la anterior administración gobernada por el Partido Popular, pero, dice, es aún más grave pues si se veía el mapa de las estaciones



que se adaptaban se comprobaba que se saltaban las dos de este municipio y se continuaba por la cola, y se pregunta si el motivo es que Mislata era una mancha roja.

Prosigue diciendo que ahora están en vías de poder solucionar el problema porque existe el compromiso de la consellera de incluirlo en el Plan que ya está aprobado y que está, en su mayor parte, ejecutado, con lo cual el margen de maniobra del nuevo gobierno autonómico para modificarlo en alguna actuación era muy limitado, por lo que hay que ir al compromiso de que en el siguiente Mislata esté incluida.

Volviendo al punto que se debate, dice que está por delante la convocatoria de los premios, y repite que en los últimos años y no sólo en la última legislatura, aunque el actual gobierno en este mismo año está realizando muchas actuaciones de rehabilitación de calles, repavimentación, urbanizaciones y en todas ellas están respetando los parámetros de accesibilidad, se está haciendo un trabajo que hay que poner en valor y que presentarán ahora ante esta convocatoria. Añade que estarán contentos de la concesión de este reconocimiento pero que lo importante es seguir trabajando y haciendo bien las cosas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a las asociaciones, a los colectivos, a los comercios y a los vecinos y vecinas que adaptan muchos patios y viviendas, y a los grupos políticos que durante treinta años vienen trabajando en hacer de Mislata una ciudad sin barreras, y quiere materializar este agradecimiento en las figuras de Palero, Vicente, Julián y Honorato, que han hecho que este compromiso sea firme, decidido y de futuro. Concluye diciendo que se va a seguir trabajando si se les concede el premio, y más si no es así, al objeto de poder conseguirlo en un futuro.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la Resolución de 13 de mayo de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Leticia 2016, de accesibilidad universal de municipios, publicada en el BOE nº 133, de fecha 2 de junio de 2016.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento de Mislata viene desarrollando un programa denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL "MISLATA SIN BARRERAS", que se plasmó ya en la aprobación en el año 2008 del Plan Local de Accesibilidad

**RESULTANDO:** Que el Plan Local de Accesibilidad contempla la colaboración de la ciudadanía en el seguimiento de las acciones municipales dirigidas a mejorar la accesibilidad universal en el municipio

**RESULTANDO:** Que el objetivo del Ayuntamiento de Mislata en materia de accesibilidad es construir una ciudad para todos y todas las personas que aquí conviven,



sin barreras a ningún tipo de medio físico ni a las tecnologías de la información y la comunicación

CONSIDERANDO Que este Ayuntamiento cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

CONSIDERANDO: Las atribuciones que corresponden al Pleno según lo que dispone el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como lo dispuesto en la base 24 de las de ejecución del presupuesto para el año 2016

Visto el informe del Jefe de Servicios Sociales de fecha 22 de junio de 2016.

Se acuerda:

1º.- Presentar la candidatura del Ayuntamiento de Mislata a la convocatoria de los Premios Reina Leticia 2016, de Accesibilidad Universal de Municipios.

### **9.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la propuesta de acuerdo del Grupo Compromís per Mislata sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal, así como del informe del Sr. Secretario, de fecha 31 de mayo de 2016.

El Sr. Alcalde anuncia que el debate de los puntos 9 y 10 del orden del día será conjunto.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que, aún compartiendo las inquietudes del Sr. Gil i Marín, porque a veces se quedan sin tiempo, aunque existen razones de operatividad, al objeto de que los plenos no acaben el día siguiente, Considera que no es una cuestión apremiante la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, aunque reconoce que no le falta razón en la propuesta de quince minutos en ruegos y preguntas de los grupos políticos, y también para los vecinos que acuden al Pleno.

Prosigue diciendo que, en relación a la segunda propuesta, el noventa por ciento de los temas que vienen a Pleno han pasado previamente por la comisión correspondiente y existe un dictamen respecto al mismo, por lo que adelantar la hora de los plenos significaría que durarían seis horas en vez de cuatro.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín y explica la propuesta de modificación del ROM diciendo que, por una parte, la duración del tiempo de ruegos y preguntas, según su parecer, y también de los tribunales, limitarla a dos minutos y a una pregunta por concejal es anticonstitucional. Añade que lo que quieren



es que no se menoscabe el derecho de fiscalización de la oposición y, por otra parte, desde Compromís siempre se ha defendido la participación ciudadana, es decir, el ejercicio de la democracia activa, que se pueda participar de forma directa en las propias instituciones y que se tenga la posibilidad de ejercer una relación directa con los representantes con dichas instituciones; para ello proponen limitar el requisito de presentación de preguntas por registro de entrada y que el público asistente pueda plantear las cuestiones que estime oportunas, una vez finalizada la sesión ordinaria.

En cuanto a la segunda propuesta, es decir, adelantar la hora de las sesiones ordinarias de las 8 a las 6 de la tarde, tiene dos finalidades, una es facilitar la asistencia de los vecinos y vecinas de Mislata y con ello fomentar la participación y, en segundo lugar, evitar que bajo el precepto de unidad de acto se finalicen las sesiones plenarios sin haber tratado todos los puntos del orden del día, como ha sucedido en los meses de febrero, marzo y abril del presente año, además de evitar que los plenos finalicen a la una y media de la madrugada, como ha sucedido en el mes de mayo.

Prosigue diciendo que les ha sorprendido el informe del Secretario, pues no se limita a emitir un informe de legalidad, sino que ataca la exposición de motivos y, en términos jurídicos, se diría “excusatio non petita accusatio manifesta”, porque el Secretario de un Ayuntamiento no está para escribirle la respuesta al Alcalde, sino para certificar o no la legalidad de las propuestas, y toda modificación del Reglamento Orgánico Municipal requiere de un informe favorable del Secretario, pero en este caso, en vez de decir si las propuestas de modificación que plantea su grupo se ajustan o no a derecho, en un exceso de celo se atreve a atacar la exposición de motivos, sin mencionar precepto legal alguno y haciendo referencia a algunos casos y a algunos tribunales sin especificar qué casos y qué tribunales. Añade que este informe, por una parte, dice que el establecimiento de una regulación que incorpore ciertos límites no contradice ningún precepto legal, pero en el citado informe no se dice por ninguna parte si la propuesta de resolución que propone el Grupo de Compromís se ajusta o no a derecho.

En este sentido, pregunta al Sr. Secretario si se ajusta o no a derecho la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal y, además, debe tenerse en cuenta que esta propuesta de resolución se presentó el pasado día 13 de mayo y según el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de julio de la Generalitat Valenciana, y al haberse presentado en tiempo y forma debería haberse incluido en el orden del día del anterior Pleno del mes de mayo, cosa que no sucedió, por lo que pregunta al Sr. Secretario si es obligatoria la inclusión en el orden del día de las propuestas de resolución presentadas por los grupos municipales en tiempo y forma y, en segundo lugar si, dado que el informe no dice nada al respecto, cada vez que su Grupo Municipal presente una propuesta de resolución en tiempo y forma no se va a incluir en el orden del día del Pleno correspondiente, incumpliendo el artículo 116 de la Ley 8/2010.

A continuación, da lectura de parte del texto del informe citado en el que se dice:

*“Respecto a la regulación del turno de ruegos y preguntas de los concejales, debe señalarse que el Reglamento Orgánico Municipal no establece una limitación del tiempo*



*de que dispone cada grupo municipal para formular preguntas, cuestión a la que se refieren las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha citadas por el proponente. Si que se contiene en el reglamento municipal una limitación del tiempo empleado para formular una pregunta, y una limitación del número de preguntas por concejal (una) y por cada grupo (cinco) .*

*El establecimiento de una regulación que incorpore ciertos límites, no contradice ningún precepto legal. Ciertamente, puede analizarse si una regulación concreta atenta contra el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a partir de sus representantes, y así lo han entendido en algunos casos los tribunales de justicia, a partir de la impugnación de preceptos concretos de algunos reglamentos orgánicos”*

Prosigue diciendo que, como ejemplo, esto quiere decir que él podría realizar en cinco minutos las preguntas que quiera y los tribunales dicen que se está conculcando sus derechos, mientras el Sr. Secretario dice que una pregunta en dos minutos no conculca el derecho del concejal y, dice, no entiende bajo qué precepto legal.

A continuación repite las preguntas formuladas al Sr. Secretario, que son: ¿Se ajusta o no a derecho la propuesta de modificación del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal? ¿Es obligatoria la inclusión en el orden del día de las propuestas de resolución presentadas por los concejales en tiempo y forma? ¿Se van a incluir en el orden del día todas aquellas propuestas de resolución presentadas en tiempo y forma tal como obliga el artículo 116 de la Ley 8/2010? y, por último ¿Bajo que precepto legal se conculca el derecho a fiscalización cuando se limita a cinco minutos y no se conculca cuando se limita a dos minutos y a una única pregunta?

Finalmente anuncia que elevarán una queja al Sindic de Greuges en la que incluirán una copia del mencionado informe y una copia del acta de la sesión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que su Grupo no hará uso de la palabra en este turno de intervención.

Por parte del Grupo PSOE toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que en la propuesta del Grupo Compromís se cuestiona la legalidad del actual Reglamento Orgánico Municipal porque impide el ejercicio de control y fiscalización de la acción de gobierno por parte de los grupos de la oposición, y señala que en cuestiones de legalidad se atienden a los técnicos responsables que han de velar por la misma, en este caso, el Secretario, por lo que se limitan a lo que éste deja claro en su informe, que la vigente regulación que se tiene en la actualidad es ajustada a Derecho.

Prosigue diciendo que la regulación con la que actualmente se está funcionando no es una normativa existente desde ayer, sino que está en funcionamiento desde 2005, y en el tema que se debate reproduce la regulación establecida en el anterior Reglamento que se aprobó el 27 de julio de 1995, por lo que ha estado vigente en tres administraciones diferentes: la que gobernaba el Partido Socialista, siendo Alcalde el Sr. Morales Gracia, la etapa del Partido Popular, siendo Alcalde el Sr. Corredera Sanchis, y la actual.



Por ello, dice, no se está hablando de una cuestión ilegal, sino que se trata de una cuestión de organización interna del Ayuntamiento, y aquí cada Grupo debe fijar su posición; la del PSOE, dice, es que las cuestiones que tratan de organización y funcionamiento del Ayuntamiento deben abordarse al principio de legislatura, y entrar a lo largo de la legislatura a hacer diferentes valoraciones y modificaciones consideran que es entrar en una dinámica que no sería operativa. Así, dice, a principios de esta legislatura se planteó una modificación del Reglamento Orgánico Municipal y el equipo de gobierno presentó unas modificaciones.

Toma la palabra el Sr. Secretario y dice que le sorprende la intervención y la actitud del Sr. Gil i Marín. Entrando en lo que ha planteado en ella, dice en relación a la queja de que se había extralimitado en su informe y le había hecho la respuesta al equipo de gobierno porque iba más allá de lo que era la legalidad o no de su propuesta que en este informe se afirma "Por todo ello, a falta de pronunciamiento judicial que invalide la regulación municipal en esta materia, a juicio de quien suscribe, esta regulación se enmarca dentro de la potestad de autoorganización, siendo potestad del Ayuntamiento mantener la actual regulación o modificarla conforme al contenido de la propuesta".

Explica que el planteamiento del informe es que no era ilegal lo que había pero que se podía ampliar según su propuesta, lo que ya responde a su pregunta, dado que si fuera ilegal no habría dicho que se podía modificar.

Prosigue diciendo que cualquiera que lea el informe verá que tanto es legal una cosa como otra y esa es su misión como funcionario del Ayuntamiento y asesor jurídico, y es la Corporación la que decide el número de preguntas y el tiempo que se concede para las mismas.

Señala al portavoz de Compromís que ha afirmado que hay muchas sentencias según las cuales la regulación existente en Mislata no es legal o es anticonstitucional, cosa que, desde el punto de vista jurídico, es muy atrevida. Añade que cita varias sentencias en su propuesta que analizan casos muy concretos, desde supuestos de limitación de tiempo por grupo, limitación del tiempo total de ruegos y preguntas, limitación del tiempo de una pregunta, pero no hay ninguna sentencia que se refiera a la regulación que existe en Mislata, sino que regulan casos totalmente diferentes. Añade que para que un aspecto se considere de manera indiscutida que no es ajustado a Derecho hace falta una jurisprudencia consolidada, por lo que decir que es anticonstitucional en base a estas sentencias es algo atrevido jurídicamente.

Afirma que cuando se plantea si un asunto es legal o no debe tener argumentos para las dos cosas, y no ha encontrado ningún argumento contundente para decir que la regulación que existe en Mislata hace más de veinte años es inconstitucional.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que comprende el enfado de su compañero del Sr. Gil i Marín, y también entiende la intervención del Sr. Secretario, con la que se solidariza.



El Grupo Ciudadanos-Mislata, dice, considera que se ha de ser más operativos en los Plenos para que estos no acaben al día siguiente y los vecinos puedan ejercer su derecho a intervenir en el punto de ruegos y preguntas.

Como ejemplo, dice, en el anterior punto sobre convocatoria de los premios Reina Leticia han debatido más de media hora sobre un tema de deficiencias del metro en materia de accesibilidad, que habrá que abordarlo, pero no en este Pleno, en el que no formaba parte del orden del día.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que la respuesta del Sr. Secretario no le ha sacado de dudas, porque se ha referido a la propuesta de modificación del artículo 72 .4 pero no dice nada del artículo 14.

Prosigue diciendo que él no juzga nada, sino los tribunales, que son los que han dicho que limitar las preguntas a cinco minutos es inconstitucional.

En relación con la segunda propuesta que realiza su Grupo, dice que el Sr. Secretario da muestras de exceso de celo atacando la exposición de motivos de la misma.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Gil i Marín que respete la opinión vertida en un informe por el Sr. Secretario porque, añade, está atacando a un funcionario público, que no es un político, y por lo tanto, no tiene derecho al uso de la palabra. Le repite que vuelve a pedir respeto por un funcionario público de este Ayuntamiento, que lleva desde que el ROM se aprobó y ha estado en tres administraciones diferentes, y que lo único que hace es defender la legalidad de lo que se aprueba aquí.

Continúa el Sr. Gil i Marín diciendo que el hecho de que el Reglamento Orgánico Municipal se haya aprobado hace veinte años no quiere decir que se ajuste a Derecho. Así, dice, en el Pleno anterior se aprobó una ordenanza sobre subvenciones que debería estar en funcionamiento desde el año 2003 y, sin embargo, se aprobó en el año 2016.

Finaliza diciendo que votar a favor de esta propuesta es votar a favor de la participación ciudadana, de dar voz a los vecinos y vecinas de este municipio, de una democracia más activa, de la transparencia, de una gestión más eficiente y, en definitiva, animar a la gente a participar y hacer de la administración pública un ente plural y cristalino, para que las personas tengan la seguridad de que funciona de la mejor manera posible.

Dice que el Grupo de Compromís per Mislata no está para salir en la foto para sacar un titular de prensa, sino que se cree la participación, y por ello quieren poner en marcha estas propuestas. Ahora, dice, quieren saber si los que gobiernan en Mislata también quieren lo mismo o la participación forma parte sólo de su vocabulario pero no de su hoja de ruta.





Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que no ha hecho uso de la palabra porque quería saber cuál era la posición de los grupos. En este sentido, señala que le ha quedado clara cuál es la del portavoz de Ciudadanos, que es que los plenos no empiecen a las ocho y acaben a la una, que es algo que a todos desbarata, pero, dice, reducir el debate a que los plenos acaban muy tarde, cuando hay un Pleno al mes, y la responsabilidad empiece a la hora que empiece es venir aquí a representar a todos los habitantes. Añade que no puede hablar más de esta intervención porque no está aquí el Sr. González Murgui (*se había ausentado momentáneamente de la sesión*) y no le gusta hablar de los que no están presentes, pero que, en todo caso, le gustaría que el Grupo Ciudadanos se replanteará cómo quiere plantearse la cuestión de la representación municipal.

Prosigue diciendo al Sr. Gil i Marin que el Grupo Popular va a abstenerse porque comprendiendo, compartiendo y entendiendo la asfixia democrática que está sufriendo al intentar representar a Compromís en la oposición en muchas cuestiones, no pueden entender y comprender la necesidad de modificar el ROM, aunque personalmente entienda esa asfixia que se ha encontrado al entrar en un Ayuntamiento especialmente opaco, donde cuesta mucho conseguir la información y es tan complicado ejercer la oposición, porque a través de diversos medios se tiende a satanizar a aquellas voces legitimadas por las urnas, de quienes piensan de manera distinta a como quiere el gobierno. Señala que hay tres términos básicos que se han perdido en este Ayuntamiento, que son consenso, diálogo y respeto.

Afirma que la propuesta de Compromís les parecía buena porque garantiza la participación, la transparencia y la legalidad, pero no la pueden votar a favor porque entienden que el ROM es el libro sagrado de cómo debe funcionar este Ayuntamiento, y no es algo que se pueda cambiar a costa de mociones, propuestas o decretos, sino que es preciso reunirse y a través del diálogo, del respeto y del consenso decidir cuál es el ROM que le pertenece a este Ayuntamiento y a este municipio.

Continúa diciendo que esto no pasa por tener una mayoría de catorce concejales y traer a Pleno una propuesta de modificación del ROM para que en el debate de presupuestos la oposición pierda la mitad de las garantías que tenía la oposición para fiscalizar. En este sentido, dice que el Grupo Popular se abstuvo en ese momento y, lamentablemente, el tiempo les ha dado la razón, puesto que se modificó para romper barreras de fiscalización.

Por todo ello, dice, la propuesta del Grupo Popular, además de la que ha mencionado el Sr. Catalá Martínez de que se haga a principios de legislatura, es que se haga por consenso y añade que el empeño de todos debe ser garantizar la transparencia, la participación y la legalidad con todas las herramientas posibles.

Finaliza diciendo que él, desde septiembre de 2013, está pidiendo que se retransmitan las sesiones plenarias por la televisión y la radio municipal, y recuerda que el portavoz de Ciudadanos presentó una moción para que se obligara el Ayuntamiento a que los plenos se retransmitieran por streaming, como venían pidiendo el PP, y esa moción,



que ha pasado hace más de seis meses por la comisión de Interior duerme hoy el sueño de los justos porque al Pleno aún no ha venido, y su Grupo sigue esperando a que el portavoz de Ciudadanos recuerde que lo propuso y que esto es bueno para este pueblo.

Toma la palabra el Sr. Secretario y dice que, en relación a la segunda propuesta del Grupo Compromís, si se cita la sentencia que menciona es porque en base a ella se justifica el contenido de la misma, y él sólo se ha limitado, sin ánimo de criticar la propuesta, a decir que lo que regulaba la sentencia invocada era una regulación del Pleno que no tenía una relación directa con el horario de las sesiones.

Por otra parte, en cuanto a los ruegos y preguntas, dice que son cuestiones ante las que últimamente se tiende a hacer una interpretación extensiva de los derechos de los concejales como extensión del derecho de participación en asuntos públicos, Añade que, en todo caso, una cosa es que un juez en un momento dado analice y entienda que una regulación es contraria a una Ley o a la Constitución, y otra cosa es lo que hacen los que aplican el Derecho, porque no es su función que, de repente, digan que es inconstitucional algo que ha estado rigiendo aquí y en muchos sitios y que está justificada por la autoorganización. Añade que la limitación del tiempo en ruegos y preguntas tiene que existir porque los plenos podrían tener una duración excesiva.

Prosigue diciendo que se trata de un tema discutible, pero que desde su función de Secretario señala en su informe que puede quedar abierto a lo que decidan los concejales y ser más acorde a los tiempos, y más permisivo, pero, dice al portavoz del Grupo de Compromís, otra cosa es que se esperara que dijera en su informe que la ordenación municipal es inconstitucional, porque es algo que no puede hacer y, aunque haya sentencias de un tipo y de otro, no hay ninguna que sea exactamente igual y, en todo caso, si la hubiera, sería una y eso no es jurisprudencia.

Por último dice que debe entenderse que decir que una cosa es inconstitucional o ilegal no es tan sencillo, sino que se debe contar con más apoyos y él ha intentado emitir un informe en el sentido que consideraba que debía adoptar.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que, en relación al aspecto de la propuesta que habla de ruegos y preguntas de los grupos políticos, la propuesta del Sr. Gil i Marín no es coherente, porque pone encima de la mesa una supuesta jurisprudencia que, a su juicio, cuestiona la legalidad de establecer una limitación temporal de cinco minutos y, sin embargo, propone una limitación temporal de quince minutos, es decir que una limitación de cinco minutos sería ilegal y de quince legal, cuando, en realidad, son dos limitaciones temporales y tendría que explicar en qué momento se pasa de la ilegalidad a la legalidad.

Prosigue diciendo que existe un elemento que no se ha comentado, y es que existen las comisiones informativas y de control, que están, precisamente, para fiscalizar la acción de gobierno, que hay cuatro, y cada una de ellas se celebra cada dos semanas aunque no haya puntos para dictaminar, pues se convocan todas las comisiones informativas para que los grupos de la oposición puedan fiscalizar la acción de gobierno.



En este sentido, señala que quiere contar una anécdota, y es que en la primera comisión de Interior de la presente legislatura, que era la primera para el portavoz de Compromís, recuerda que en ella no había puntos que dictaminar, y llegó a preguntar si era una broma y se reunían para esto, y le tuvo que explicar que en las comisiones que se iban a celebrar podía haber puntos o no, pero que eran igualmente importantes porque allí podrían hacer todas las preguntas que pueden hacer cada dos semanas para fiscalizar la acción del gobierno, y esto, añade, lo dice alguien que ha estado tanto en el gobierno como en la oposición y que por ello conoce cuáles son los mecanismos en ambos lados, y los han disfrutado o padecido.

En relación a los ruegos y preguntas del público, dice que la propuesta que realiza Compromís es más restrictiva que la que existe en la actualidad, porque propone una limitación temporal de la participación de los ciudadanos en el Pleno, una vez que finaliza, de quince minutos, cuando en la actualidad no existe ninguna limitación temporal. Como ejemplo de ello, dice que hace unos meses cuando los vecinos estuvieron en el Pleno y preguntaron por el desahucio de una vecina de Mislata, estuvieron mucho más de quince minutos y no hubo ningún tipo de problema, y con esta propuesta, no hubiera sido posible. Por ello, dice, la participación ciudadana está más garantizada con el sistema actual.

Respecto al horario de los plenos interviene la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que en esta propuesta no se da ningún argumento sólido, y consideran que al respecto hay que ser operativos, eficientes y eficaces a la hora de establecer y debatir todas las propuestas que se traen a Pleno, dictaminadas en comisiones, en donde no hay ninguna limitación de tiempo y se cuenta con los técnicos municipales, que no hacen política en sus puestos de trabajo.

Prosigue resaltando que en este Pleno municipal sólo permanecen con liberación total o parcial ocho de los veintiún representantes que están aquí, y adelantar el inicio del Pleno a las seis de la tarde, horario coincidente con la jornada laboral, podría afectar a trece de los concejales no liberados, de los cuales ocho forman parte del equipo de gobierno y cinco de la oposición. Añade que aunque la Ley permite a los que trabajan en empresas privadas un permiso remunerado, sabe perfectamente que en la empresa privada no se ve con buenos ojos y, por ello, en las comisiones informativas ha hecho algunas propuestas y algunos compañeros le han informado que no podían acudir por motivos laborales.

Finaliza diciendo que quieren ser responsables con los derechos de los compañeros que están en este Pleno, y también sensibles a las circunstancias personales de los veintiuno que lo conforman, circunstancia, que un sindicalista como el Sr. Gil debería tener en cuenta, los derechos políticos que tienen determinados compañeros que comparten estos asientos.

Por todo ello, dice, no pueden votar a favor de estas propuestas, porque no se coarta en absoluto la participación activa de los ciudadanos y está garantizada la transparencia y la legalidad. Añade que existe una moción del Grupo Ciudadanos, y se



acordó en Junta de Portavoces que para ser operativos se incluirían dos mociones por grupo en cada Pleno, y cuando le toque el turno vendrá esta moción.

Por último, agradece las palabras del Sr. Secretario y afirma que confía en los trabajadores públicos y en los habilitados nacionales que hacen su trabajo de velar por la legalidad.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos en contra (Grupo PSOE), seis abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos-Mislata) y un voto a favor (Grupo Compromís per Mislata), acordó rechazar la siguiente moción:

Visto el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, regula las propuestas de resolución en los siguientes términos, *“los grupos municipales o una cuarta parte de los miembros de la corporación podrán presentar al Pleno propuestas para su debate y votación. Se incluirán en la orden del día las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario”*.

Tal como ha señalado el Síndico de Agravios en resolución de la queja nº 1214022, conforme al Arte. 116 LRLCV se incluirán en el orden del día las propuestas presentadas cuando los grupos municipales, como independencia del número de sus miembros, como diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario.

Visto el artículo 23.1 de la Constitución Española que establece el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos por medio de los representantes libremente elegidos, derecho que protege el núcleo esencial de las funciones de estos representantes, se vulnera este derecho constitucional cuando se impide y limita, a través del reglamento orgánico municipal o por la vía de hecho, el ejercicio del control y fiscalización de la acción de gobierno de los grupos de la oposición.

Vista la Sentencia 00245/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo contencioso administrativo, sección segunda, de 21 de marzo de 2013, que declara nulo el artículo de un reglamento orgánico municipal por no ajustarse a derecho limitar a cinco minutos el tiempo de ruegos y preguntas de cada grupo municipal, compartiendo el criterio del Ministerio Fiscal que considera que esta limitación es susceptible de producir una merma significativa del derecho de los regidores de la oposición.

Vista la Sentencia 00714/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo contencioso administrativo, sección primera, de 10 de noviembre de 2014, que, igualmente, declara nulo el artículo de un reglamento orgánico municipal por no ajustarse a derecho limitar a cinco minutos el tiempo de ruegos y preguntas de cada grupo municipal, dado que el Tribunal considera evidente *que “la existencia de una limitación temporal donde se establece un tiempo global de cinco minutos para la formulación de ruegos y preguntas orales, constriñe en gran medida la posibilidad de que*



*los concejales puedan desarrollar la labor que tienen encomendada, pudiendo citar en torno a este particular la STS de 4 de diciembre de 2000*", determinando legalmente su nulidad.

En virtud de cuánto antecede, formula la siguiente propuesta de resolución de modificación del Reglamento Orgánico Municipal para su inclusión en el Pleno ordinario de mayo, dado que se presenta con la antelación exigida legalmente:

Propuesta de modificación de los artículos 14 y 72 del Reglamento Orgánico Municipal, quedando su redacción, como sigue:

#### ARTÍCULO 14.

Concedida la palabra por la presidencia, cada grupo municipal, para el ejercicio del control y fiscalización del equipo de gobierno, dispondrá de un tiempo de quince minutos para efectuar los ruegos y preguntas.

#### ARTÍCULO 72.

1. Las sesiones del Pleno son públicas, se facilitará la información a todo el público interesado mediante la exposición de la orden del día en los tabloneros y paneles de información municipal, así como por los medios de titularidad municipal.

2. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas. no obstante ello, una vez finalizada la sesión del Pleno, se abrirá un turno de ruegos y preguntas del público asistente durante un periodo máximo total de quince minutos.

### **10.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA SOBRE EL HORARIO DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la propuesta de acuerdo del Grupo Compromís per Mislata sobre el horario de las sesiones plenarias, así como del informe del Sr. Secretario, de fecha 31 de mayo de 2016.

Se da por reproducido el debate anterior y el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor (Grupo PSOE), seis abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos-Mislata) y un voto a favor (Grupo Compromís per Mislata), acordó rechazar la siguiente propuesta:

Visto el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, regula las propuestas de resolución en los siguientes términos, *"los grupos municipales o una cuarta parte de los miembros de la corporación podrán presentar al Pleno propuestas para su debate y votación. Se incluirán en la orden del día las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario"*.



Tal como ha señalado el Síndico de Agravios en resolución de la queja nº1214022, *“conforme al Arte. 116 LRLCV se incluirán en el orden del día las propuestas presentadas por los grupos municipales, con independencia del número de sus miembros, con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario”*.

Alcaldía está decidiendo dar por finalizadas las sesiones plenarias a las 12 de la noche en base a la unidad del acto, impidiendo el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos, conculcando, asimismo, de facto, el artículo 50.2 del Real decreto 2568/1986 (\*ROF), que establece que corresponde al Pleno controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales.

En lo referente a limitar la duración del Pleno por Alcaldía de forma sistemática por la llamada unidad del acto, la Sentencia 827/2006 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Canarias, Sala de lo contencioso administrativo, sección primera, dictamina respecto a limitar la duración del Pleno por la unidad del acto en un reglamento orgánico municipal que "tal situación, vulnera el derecho a la participación política, recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, el artículo 50,2 del ROF, en cuanto que limita las labores de control y fiscalización del Pleno; y finalmente, y de manera más sangrante aún sí cabe, se conculca el artículo 46, e) de la Ley de Bases, que garantiza el funcionamiento de forma efectiva de la parte del Pleno dedicada al control de los demás órganos de gobierno de la Corporación."

El artículo 87 del Texto Refundido de 1986 regula la cuestión así: "Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, tendrá que respetar el principio de unidad de acto y se procurará que acabe en el mismo día de su comienzo. Si éste acabara sin que se hubieron debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en la orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos tendrán que incluirse en la orden del día de la siguiente sesión".

El Tribunal concluye que "así las cosas, la limitación temporal establecida en el Reglamento municipal al respeto de la unidad del acto resulta contraria al contenido del artículo 87, ya que tal restricción, al imponerse como carácter general e incondicionada, es decir, con independencia de las circunstancias concretas de cada caso, infringe el principio general de unidad de acto legalmente estatuido".

En virtud de cuánto antecede, formula la siguiente propuesta de resolución para su inclusión en el Pleno ordinario de mayo, dado que se presenta con la antelación exigida legalmente:

En acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015 se aprobó en el punto 5 el calendario de sesiones que "el Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, excepto en el mes de agosto, en el que las sesiones que se celebran tendrán carácter extraordinario".

A causa de que de manera continuada viene concluyendo el pleno sin finalizar todos los puntos solicitamos cambiar este punto por el que sigue:



“El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 18 horas, excepto en el mes de agosto, en el que las sesiones que se celebren tendrán carácter extraordinario”.

### **11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-MISLATA SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MUNICIPALES Y ZONAS DE OCIO INFANTIL A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo municipal Ciudadanos-Mislata sobre la adecuación de los parques municipales y zonas de ocio infantil a la accesibilidad universal.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata y da lectura de los acuerdos que propone la moción, así como a su exposición de motivos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que como ciudadano lo mínimo que debe hacer es exigir el cumplimiento de los derechos que la Constitución les da, y le preocupa el mensaje que ha lanzado la portavoz del Grupo PSOE de que la gente no exija sus derechos, y más atendiendo a las responsabilidades políticas que tiene.

En relación con la propuesta realizada por el Grupo de Ciudadanos dice que les gusta por varias razones. En primer lugar, porque es una necesidad no sólo para la infancia con diversidad funcional, sino para el conjunto de las familias, aunque, señala, Mislata está muy lejos de cumplir con esta serie de objetivos, es más, dice, cuando el gobierno de Mislata ha tenido la oportunidad de hacer realidad esta necesidad y ha preferido poner en marcha los megaparques que, prácticamente en su totalidad, impiden acceder a los niños y niñas con diversidad funcional a sus instalaciones. Añade que un par de juegos han sido adaptados en el parque de la Plaza Mayor, con el objetivo más bien de un lavado de cara y de cumplir con el expediente, más que de facilitar a todos los niños y niñas que puedan disfrutar de sus instalaciones.

Prosigue diciendo que esto es posible, y como ejemplo destaca el parque infantil del barrio Nou Moles de Valencia, que una vez puesto en funcionamiento, la ONG COCEMFE ha realizado un balance muy positivo de estas instalaciones, puntualizando que se trata del primer parque de la ciudad de Valencia con la totalidad de juegos inclusivos, que va un paso más allá de los juegos adaptados, es decir, que pueden ser utilizados tanto por niños y niñas con disfunción como por los que no, con la mayor parte de autonomía posible y sin exclusividad, mientras que, por desgracia, los nuevos parques infantiles de Mislata no cumplen con estas características y adaptarlos se le antoja una quimera.



Afirma que van a apoyar esta moción y, además, van a exigir que, a partir de ahora, este gobierno municipal empiece a pensar en las personas que más lo necesitan y menos en construir enormes castillos de colores de los que puede disfrutar sólo una parte de la infancia.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud y dice que habrá dos mociones por mes, pero la moción del streaming es de 23 de febrero de 2016 y la que se está debatiendo es de 25 abril, por lo que considera que a alguien se le ha traspapelado, y a quien debería solicitarlo se le olvida pedirlo. Añade que es interesante saber que la moción de Ciudadanos que solicita que estos plenos sean públicos no llega al Pleno, y al que la propone parece que nadie le recuerda que tiene que solicitar que llegue.

Prosigue diciendo que es cierto que las comisiones están para trabajar, pero en ellas la respuesta habitual es que en la próxima comisión se les informará y, por lo general, no llega esa información. Afirma que es portavoz de un grupo en el que cada compañero gestiona sus propias carpetas, y se analizan y evalúan la cantidad de respuestas que les llegan, y se sorprenderían del número de respuestas que obtienen. Por otro lado, dice, si no se puede encauzar el debate en el Pleno porque a alguno se le hace largo, sino en las comisiones, que son a puerta cerrada, pide que sean abiertas, se realicen en este salón y puedan participar en ellas los vecinos que lo deseen, que se graben y se cuelguen en la página web del Ayuntamiento, porque, dice, hay muchas maneras de poner en práctica la transparencia.

En relación al tema que se debate dice que, a estas alturas, presentándose Mislata a los Premios Reina Letícia, no se entiende que sigan trayendo mociones para que los parques infantiles de la ciudad sean accesibles, porque se da por hecho que en ella todo lo que se haga tiene que ser accesible, y se está trabajando en la comisión de accesibilidad desde hace treinta años, con proyectos para la ciudad donde se supone que todo es accesible, desde las aceras a los juegos infantiles.

Afirma que están a favor de la moción de Ciudadanos, porque están a favor de que se trabaje la accesibilidad de manera transversal en todas las áreas de este municipio, pero no considera lógico que se siga debatiendo cosas que se dan por hechas, como la adecuación de los parques municipales y las zonas de ocio infantil, porque significa que algo no se está haciendo bien.

Toma la palabra la portavoz del PSOE, Sra. Martínez Mora y dice que votarán a favor de la moción y de la enmienda.

Dice al Sr. Gil i Marín que es muy atrevido a la hora de hacer determinadas declaraciones en sus intervenciones, en esta ocasión al intentar hablar de normativa de accesibilidad y de si los parques son inclusivos o no, cuando cree que ni siquiera conoce la diferencia entre que un parque sea accesible o que un parque sea inclusivo. Añade que no conoce la normativa de accesibilidad que se está cumpliendo, que consta de quince disposiciones legales sobre esta materia, y que le preocupa mucho la ciudad de Valencia





y ha nombrado un parque de esta ciudad, que cuenta con ochocientos mil habitantes, mientras que la ciudad de Mislata tiene cuarenta y tres mil habitantes y, en estos momentos, tiene quince parques infantiles inclusivos.

Continúa diciendo al Sr. Gil i Marín que en Mislata hay 39 parques infantiles (entre parques infantiles y zonas de juego biosaludables) como, entre otros, el de la calle Alaquas, el de la Avenida de la Paz, el Parque de Gregorio Gea, el del Río Senia, el de Santa Cecilia, el de la calle Palleter, el de Regacho, el del País Valenciano, el de Clara Campoamor, el de la Canaleta, adaptado ya por el gobierno del Partido Popular y en el que ahora se han incluido más elementos, así como el de la Plaza Mayor, que es conocido como el parque de los castillos, que tan despectivamente ha nombrado, pero que gusta a los niños y niñas de la población y cuenta con una zona muy reservada para los niños y niñas con diversidad funcional.

Por todo ello, dice, es más que evidente que este equipo de gobierno piensa en los más pequeños y en los más desfavorecidos, en este caso los que tienen diversidad funcional, porque tienen el mismo derecho a disfrutar. Añade que queda mucho por hacer y que conforme vayan adaptando juegos, modificando o cambiando juegos lo seguirán haciendo, porque creen que debe ser así.

Por último, dice al portavoz de Compromís que le agradecería que no fuera tan valiente, que no se tirase a la piscina cuando está vacía, porque antes de alarmar a la ciudadanía que está aquí debe asegurarse y controlar los términos.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que los ciudadanos de Mislata desean con esta moción impulsar y promover desde el Ayuntamiento la inclusión social en todos los ámbitos y aspectos, favorecer la comunicación y la interacción social de niños y niñas, familiares, cuidadores y resto de la sociedad civil, estableciendo para ello actividades de animación fácil que sean integradoras y compartidas por todos los menores con independencia de sus capacidades. Añade que el objetivo de esta moción es impulsar una ciudad completamente sin barreras para las personas con movilidad reducida, es decir, una ciudad de accesibilidad universal.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice a la portavoz del Grupo PSOE que no conoce la normativa, pero tiene a quién preguntar o consultar cada vez que tiene una duda respecto a un punto, por lo tanto su intervención esta basada en la opinión que tiene más conocimientos de la materia.

Prosigue diciéndole que posiblemente conoce los parques de Mislata bastante mejor que ella, ya que suele pasear bastante con su hija de seis años, por ello, sabe diferenciar qué parques están adaptados y cuáles no, y la mayor parte de ellos no lo están.

Por último, dice que no niega que a los niños les gusten los parques, pero hay una propuesta presentada por el Grupo Ciudadanos que va a votar a favor porque entiende que este municipio tiene carencias en este sentido e, independientemente de los datos



que ha dado y que no pone en duda, cree que falta un largo recorrido para conseguir los objetivos que se han marcado.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que todos estarán de acuerdo en las políticas inclusivas que quieren para el municipio y, por ello, se debería dejar de hablar de la accesibilidad como si fuera un plus en los parques de la ciudad, porque no lo es. Añade que en esta ciudad, que opta a ser Premio Reina Doña Leticia es indispensable que cualquier parque que se ponga tenga que ser inclusivo y accesible, así como cualquier calle o edificio municipal. A este respecto, dice que recuerda su primer estreno como concejal de juventud, y había una rampa en la calle Mayor 36, en el Centro Juvenil, que daba muchos problemas, y no se paro hasta que fue accesible para cualquier persona en silla de ruedas y las puertas se pudieran abrir para que entrase cualquier persona con diversidad funcional.

Agradece a la portavoz del Grupo PSOE la referencia al Parque de la Canaleta, que desde que se re remodeló en el año 2003 se empezó a trabajar para tener el parque accesible más grande de la Comunidad Valenciana, lo que se consiguió en torno al 2008, con itinerarios, columpios, servicios para los deportes, para las personas mayores, etc. Añade que hay que cuidar este parque, pues si no se hace se perderá, y cuando se hace un proyecto para la ciudad hay que mantenerlo, y si se realiza con un criterio de accesibilidad hay que hacer que estos criterios no se pierdan.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice al portavoz del Grupo Compromís que le aconseja que pregunte a los que sean técnicos en la materia,

Prosigue diciéndole que, dado que en su grupo son tan partidarios de la participación y la transparencia, puede hacer una pequeña encuesta a la entrada de los parques y verán que hay mínimas críticas respecto a los parques infantiles.

A continuación, dice al Sr. López Bronchud que no es un plus el tener parques infantiles que sean accesibles e inclusivos, aunque es cierto que todo no se puede cambiar de repente.

Prosigue diciéndole que en los últimos años del gobierno del Grupo Popular colocaron un parque justo antes de las elecciones municipales, que fue el de Ciudad de la Lisa, y no pensaron que debería haber elementos que fueran inclusivos y sólo colocaron uno.

Afirma que es cierto que queda mucho por hacer, que de treinta parques infantiles hay elementos accesibles en quince de ellos, y considera que no está mal para los cinco años que llevan gobernando, puesto que si se sigue con este ritmo se conseguirá tenerlos todos, lo que es un objetivo indiscutible. Añade que Mislata es el municipio de toda la comarca que cuenta con más parques infantiles con elementos accesibles.

Finaliza repitiendo que votarán a favor de la moción y que si un Grupo considera que debe presentarla para debatir en un Pleno municipal un tema tan importante como



este, siempre estarán a favor de este tipo de mociones y traerán los números y criterios por los que se vea que se está trabajando en ello y defienden los intereses de los ciudadanos de Mislata.

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

En fecha 02 de marzo de 2013, el Consejo de Europa hizo público a través del Diario Oficial de la Unión Europea, las recomendaciones a los Estados Miembros a la hora de "invertir en la infancia" para "romper el ciclo de las desventajas" existentes en ella.

Las recomendaciones vienen a incentivar a los Estados Miembros, entre los que se encuentra España, a que promuevan el bienestar infantil universal mediante estrategias que se encarguen de incentivar la "igualdad de oportunidades para que todos los niños puedan aprovechar todo su potencial".

Está demostrado que las actividades de ocio influyen en el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de los niños, además de contribuir a generar sinergias y favorecer la comunicación. Así, la necesidad de espacios de juego, en ambientes de igualdad, sin generación de ámbitos de exclusión.

Los ciudadanos de Mislata conscientes, vienen expresado su solidaridad, tanto de forma particular como colectiva, participando y promoviendo actos en favor de los niños con cualquier tipo de discapacidad: carreras solidarias, actividades lúdicas, conciertos benéficos, etc.

Es por todo ello que, a fin de garantizar el disfrute de todos los niños y niñas en completa integración, debemos comprometernos y garantizar la existencia de parques infantiles, de zonas de ocio y de esparcimiento infantil que sean de **accesibilidad universal** para todos los niños y niñas en el municipio de Mislata.

Por todo ello, se acuerda:

1. Adecuar los parques municipales y las zonas de ocio infantil de Mislata, con la incorporación paulatina de nuevos elementos de juego específicos, junto con los ya existentes -o reforma de algunos de estos, para que puedan ser usados por los niños y niñas con diversidad funcional, favoreciendo así la completa convivencia e integración entre todos los niños y niñas.
2. Establecer un plan de prioridades para que a corto plazo se realice la adecuación de los parques a la accesibilidad universal, comenzando la actuación por los que son más frecuentados por los menores para posteriormente, según necesidades, extenderlo al resto de los de gran



- afluencia.
3. Implantación de elementos de ocio de accesibilidad universal en el diseño y construcción de los futuros parques infantiles de la localidad.
  4. Impulsar y promover desde el Ayuntamiento la inclusión social, favorecer la comunicación y la interrelación social de los niños y niñas, familiares, cuidadores y resto de sociedad civil, estableciendo para ello actividades de animación infantil que sean integradoras y compartidas por todos los menores con independencia de sus capacidades.

### **12.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA PARA DAR APOYO AL DÍA DEL ORGULLO LÉSBICO, GAY, HOMOSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL**

El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo de la Junta de Portavoces no se va a debatir porque previamente al inicio del orden del día se ha leído una declaración institucional que recoge la exposición de motivos de la propia moción.

En consecuencia, la moción se retira del orden del día.

### **13.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA SOBRE PROPOSICIÓN DE MEDIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS Y SUPRESIÓN DE AULAS PREFABRICADAS.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata sobre proposición de medidas para la adecuación de colegios públicos y supresión de aulas prefabricadas-

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata y dice que hay dos partes diferenciadas en la moción: la adopción de medidas para la adecuación de los colegios y la supresión de las aulas prefabricadas.

A continuación da lectura de los acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que en enero de 2016, mientras la guardia civil registraba los archivos de Ciegsa ante las evidencias de fraude en las infraestructuras escolares del caso Taula, el Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deportes, Vicent Marzá, presentaba el Mapa de Infraestructuras Escolares 2016-2019. Un plan para la eliminación de barracones y construcción de nuevas infraestructuras que recoge una temporalización de obras de nueva planta y un detalle de todos los centros educativos parcialmente en barracones que es preciso eliminar.

Prosigue diciendo que si el Sr. González Murgui estuviera al día de esta realidad no habría presentado una moción como esta, porque sabrá que el mal que el Partido Popular ha hecho durante 20 años en el País Valencià no se puede solucionar en un día. Por ello,



dice, se cuenta con un Plan que está al alcance de todos los valencianos y valencianas en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Explica que este plan rompe con la tendencia de trabajo a base de ocurrencias del Partido Popular y, además, se realiza partiendo de la honestidad, la planificación y la eficacia y una estricta baremación basada en las necesidades de escolarización, número de aulas en barracones y los estados de los trámites. De hecho, añade, de 2016 a 2019 se construirán 60 centros nuevos en las comarcas de Valencia, y se harán 116 actuaciones en centros parcialmente en barracones, como es el caso del CEIP Maestro Serrano, que tiene un 26% de las aulas en barracones y, por tanto, está planificado como prioritario.

Señala que una de las tareas de Compromís en la Generalitat Valenciana es reconstruir la educación valenciana, y están trabajando en ello, para que los alumnos del País Valenciano gocen de aulas dignas para desarrollarse como personas y como ciudadanos y ciudadanas de un nuevo País Valenciano.

Continúa diciendo que el Partido Popular dejó 7.080 chicos y chicas íntegramente en barracones, y 13.549 más parcialmente en barracones en todo el País Valenciano. En las comarcas de Valencia, añade, 2.796 totalmente en barracones y otros 6.478 parcialmente en barracones.

Se puede afirmar, dice, que la nueva Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte no deja que ninguno de sus alumnos estudie en condiciones de insalubridad, y mientras no se produzca la sustitución de los mismos, vela para que los alumnos estén en las mejores condiciones posibles.

En relación con la tecnología, dice que existen proyectos piloto para evaluar todas y cada una de las ventajas y desventajas pedagógicas de esta aplicación. Añade que cabe destacar, sin embargo, la gran inversión que se necesita para digitalizar todo el entorno del alumnado con tablets digitales u ordenadores portátiles de pequeño formato, lo que hoy en día es inalcanzable sin una financiación justa que el gobierno central niega sistemáticamente.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice al portavoz de Compromís que se podría entrar en un debate, pero sólo quiere que le pida al Sr. Marzá que siga haciendo las cosas tan bien como hasta ahora, sobre todo en relación a algunos colectivos como la educación concertada en la Comunidad Valenciana.

Prosigue diciendo que si se arrepiente de algo en los cuatro años que ha formado parte del gobierno de Mislata es de no haber puesto fin a la situación que sufre el colegio Maestro Serrano. Añade que estando ya en la oposición, se reunió hace dos años con el Director de Centros Escolares para solicitar soluciones al Maestro Serrano, y cuando tuvo ocasión de presentarse a las elecciones por el Partido Popular para ser Alcalde, en su programa electoral sí que estaba eliminar esas aulas del Maestro Serrano, por lo que



aprovecha este Pleno para pedir perdón a los que llevan sufriendo esta situación treinta años.

Anuncia que vota a favor de la moción presentada por Ciudadanos-Mislata porque está de acuerdo, pero, dice al Sr. Gil i Marín, deja aquí el debate pues sólo quiere repetir que hay que acabar con la situación de las aulas prefabricadas del Maestro Serrano que sufre este municipio.

El Sr. Alcalde dice al portavoz del Grupo Popular que no son treinta años, sino cuarenta.

Por parte del Grupo PSOE interviene la Sra. Julián Ruiz y dice que, en la misma línea que se propone en la moción, la organización del espacio y del tiempo es uno de los componentes prioritarios para el desarrollo exitoso del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Explica que el decreto que regula los requisitos mínimos en los centros de infantil, primaria y secundaria es del año 2010, y establece que dichos requisitos atienden a la infraestructura escolar para que pueda cubrir las necesidades, tanto fisiológicas, como de autonomía, socialización, movimiento y espaciales.

Por todo ello, dice, la organización en las aulas y en el centro estará influenciada por la infraestructura que la determina y por los espacios interiores y exteriores del mismo.

En relación a ello, dice que hay muchos estudios que demuestran que el espacio no es neutro, sino que facilita o potencia una serie de actitudes en los niños y anula otras, además de que condiciona los tipos de relación que se tienen en los centros. Por ello, dice, es muy importante que los docentes, para que los alumnos puedan desarrollarse y crecer en un entorno favorable, tengan a bien abrazar estas situaciones.

Continúa diciendo que cuando el centro tiene limitaciones de gran envergadura es cuando se produce un problema grave. En este sentido, dice que los centros escolares de Mislata tienen todos más de treinta años y cumplían la normativa del momento pero no la actual, puesto que no atienden a criterios básicos de accesibilidad, e incluso de seguridad en algunos casos, por lo que es preciso seguir reivindicando que se adapten a las necesidades del momento.

Afirma que Mislata es un referente en políticas educativas y en políticas de infancia pero sigue encabezando la lista de prefabricados en la Comunidad Valenciana, porque fue el primer barracón de esta Comunidad, por lo que seguirán reivindicando con toda la firmeza su supresión, puesto que casi un treinta por ciento de los alumnos que estudian en este centro tienen que asistir a clases prefabricadas.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que es cierto que el "Gobierno del Botánico" lleva sólo un año de gestión y que hay un Plan de la Consellería



en este sentido, cosa que valoran en positivo, pero cuando los aspectos que plantea la moción estén solucionados será su Grupo el primero en reconocerlo y felicitarles.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que votará favorablemente la moción porque están de acuerdo, aunque exista un Plan para resolver esta problemática.

Respondiendo al portavoz del Grupo Popular, le dice que no sabe si cabe hablar de educación concertada o del negocio que hacen algunos con la educación concertada, pero él prefiere hablar de la educación pública, que es el proyecto del nuevo Gobierno y la línea adecuada por la que hay que continuar para llegar a esos objetivos de igualdad que la formación pública defiende.

En su segundo turno de palabra el Sr. López Bronchud dice que no hay que olvidar que la educación concertada también es pública y que, en cualquier caso, no sabe qué negocio hacen, que se lo puede preguntar al Colegio Sagrado Corazón o al Santa Cruz.

Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz y dice es preciso hacer memoria de lo ocurrido con las infraestructuras escolares para poder entender en qué situación se encuentran y hasta dónde se puede llegar.

En este sentido, dice que estando a cargo de María José Catalá de la Conselleria de Educación, en el año 2013, se publicó que se iba a llevar a cabo un plan integral de acondicionamiento de los centros que tenían más de cuarenta años, plan que pretendía mejorar las infraestructuras y su seguridad, se hicieron reparaciones estructurales, rehabilitación de cubiertas, sustitución y mejora de instalaciones eléctricas, etc. Pero, añade, con la inauguración de este plan no se tuvieron en cuenta las características especiales, como la del barracón del Maestro Serrano que, como ha dicho el Sr. Alcalde, tiene ya cuarenta años, y tampoco contaron con que colegios como el Jaume I o el Gregorio Mayans estaban ya a punto de cumplir cuarenta años y, pese a que se insistió desde el ayuntamiento y equipos directivos, no fueron incluidos en el plan.

Prosigue explicando cómo se encuentran los centros escolares en la actualidad: escasas o nulas actuaciones a lo largo de veinte años, y cuando por fin se pretende un plan de reestructuración de los centros en el año 2013, no se incluyeron esos centros de Mislata. El resultado de esto, explica, es que en 2016 se encuentran con edificios obsoletos, obras prefabricadas y espacios que no cumplen en absoluto con la normativa.

Continúa diciendo que María José Catalá firmaba en la página web de la Conselleria que apenas un siete por ciento de los centros revisados precisaban actuación urgente, cosa que le sorprende mucho porque también recuerda el malestar de los centros directivos en la reunión mantenida con este equipo de gobierno en el 9 de mayo de 2013; el 20 de febrero de 2014 y se tenía una cita para el 8 de julio de 2013, pero decidieron que les pasarían la información por email porque resultaba más rápido aunque menos efectivo.



Prosigue diciendo que la primera fase del proyecto de la Sra. Catalá, que era la más potente porque tocaba de pleno las infraestructuras de los centros por actuaciones estructurales, estuvo dotado con 9,2 millones de euros, que puede parecer mucho dinero pero que no lo es.

A continuación explica que en educación se reciben obras de dos maneras: por parte de la Dirección Territorial se acometen obras de pequeña y mediana envergadura a medio plazo; y por otra parte, se acometen obras ordenadas por Conselleria que incluirían la eliminación de edificios prefabricados como el de Mislata, o reformas integrales en los centros.

Señala que por parte de la Dirección Territorial recibieron la visita en febrero de este año del director territorial, Santiago Estañán y del secretario autonómico, Miguel Soler, que presentaron la construcción de un comedor escolar en el colegio Ausia March, dotado con medio millón de euros; dos meses más tarde y fruto también de esta visita, la Dirección Territorial decide acometer una obra de cincuenta mil euros en el colegio Maestro Serrano que, obviamente, no solucionaba el problema del barracón, pero mejoraba mucho la situación del edificio principal; y, por último, han tenido una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección Territorial en la que se han comprometido a rehabilitar de manera íntegra la cocina del colegio L'Almacil.

Manifiesta que lo que saben es que están en la lista de eliminación de barracones y, además, en una buena posición, pero, por el momento aún no han obtenido respuesta de cuándo se van a acometer.

Por ello, dice, seguirán peleando para que se elimine el barracón y se cumpla la promesa de estar en el número 19 de esa lista y para que se defiendan los derechos de los ciudadanos de Mislata.

Finaliza diciendo, e sobre el comentario que ha hecho el Sr. Gil sobre las razones para presentar esta moción, que cada Grupo debe presentar las mociones que considere pero, además, considera que se debe pisar el acelerador siempre, porque es un ejercicio de responsabilidad exigir lo que los ciudadanos necesitan, independientemente de quién esté gobernando.

Anuncia su voto favorable y, en relación a las enmiendas que presenta el Grupo Compromís, dice que, además de que podrían tener algunos defectos de forma, no aportan nada positivo, por lo que se abstendrán.

Concluido el debate, se someten a votación las siguientes enmiendas:

- Enmienda 13420, del Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por quince abstenciones (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) y seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata).





- Enmienda 13421, del Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por quince abstenciones (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) y seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata).
- Enmienda 13422, del Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por quince abstenciones (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) y seis votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata).

A continuación, se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos el ser humano tiene varias fases de aprendizaje y maduración, desde ciudadanos pensamos que quizás lo mas importante es el inicio; el aprendizaje, la formación, la educación, la adaptación y muchos aspectos más que inciden directamente en la buena evolución de las personas. Para que todos estos aspectos se den positivamente es muy importante que nuestros alumnos en los colegios públicos cuenten con entornos e instalaciones en buenas condiciones y adaptadas para la formación en las nuevas tecnologías.

Estimamos que en la Comunidad Valenciana hay en uso todavía unos 2000 barracones, donde nuestros niños estudian en condiciones inhumanas, con instalaciones decadentes y todo por una política de contratos para la instalación de casetas prefabricadas. Por todo esto tenemos que hacer hincapié e instar a la Consellería de educación, Investigación, Cultura y Deporte, dirigida por el Sr. Marzá, que trabaje en esta dirección. Esta es la urgencia de miles de padres, que ven como sus hijos van a estudiar en entornos nada favorables y en muchos casos en situación de insalubridad.

El correcto desarrollo de nuestros alumnos no puede estar supeditado a los intereses políticos de los partidos, tiene que estarlo a un compromiso por parte de todos donde se primen las necesidades de nuestros alumnos así como la adaptación de los centros a las nuevas tecnologías en un mundo tecnológico en constante transformación.

Por todo, se acuerda:

- Instar a la Consellería de educación a solventar las deficiencias en los colegios públicos y a la puesta en marcha de mejoras en nuestros centros educativos como reflejamos en los siguientes acuerdos.
- Instar a la Conselleria de educación a adaptar áreas específicas de recreo para los alumnos de 3 a 5 años en los colegios públicos.
- Instar a la Consellería de educación a mejorar las instalaciones de los colegios públicos para que todos los alumnos cuenten con aulas convencionales en pro del buen entorno académico que es necesario para el desarrollo intelectual de los alumnos.



- Instar a la Consellería de educación a solventar todas las deficiencias en los colegios públicos a causa de la provisionalidad de las instalaciones.
- Instar a la Consellería de educación suprimir las aulas prefabricadas paulatinamente.
- Instar a la Consellería de educación a adaptar nuestros centros para que integren técnicas novedosas que permitan a los alumnos explorar nuevas posibilidades y potencien sus conocimientos en un entorno altamente tecnológico y en constante transformación
- Instar a la Consellería de educación dotar los centros públicos de nuevas tecnologías para que se estudie en un entorno mixto, que integre tanto libros de papel como herramientas tecnológicas.
- Dar traslado de los siguientes acuerdos al consejo escolar municipal.
- Que se comunique este acuerdo a todas las Asociaciones de Mislata así como a los medios de comunicación.

#### **14.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AUTOBÚS A VALENCIA.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo PSOE para garantizar el servicio de transporte público en autobús a Valencia.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora y da lectura a la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, y dado que afecta a los intereses municipales, previo al debate del punto y, por lo tanto, a su aprobación, ha solicitado la palabra, con registro de entrada 13.594, el Sr. Martínez Barrios, portavoz de la coordinadora vecinal al que le concede la palabra por un tiempo de cinco minutos.

Toma la palabra el Sr. Martínez Barrios y dice que, efectivamente, a la vista de la situación planteada en relación con el transporte de autobús a la población de Mislata, han solicitado poder participar en este Pleno para dirigirse a todos y cada uno de sus representantes, que lo son de todos, tanto de los que les votan como de los que no porque, a fin de cuentas, es aquí donde se toman las decisiones que luego tienen trascendencia en otros órganos.

Prosigue diciendo que haciendo historia de la situación, cuando del gobierno del Partido Popular retira el autobús 7 de la población de Mislata, con el argumento de que la



línea no era rentable y que había que asumir unos costes, que fijaban en 191.800 euros. Añade que plantean esto porque a Mislata llegaban tres autobuses de la EMT: el 29, del que siempre dijeron que tenía una línea equivalente al metro y, por lo tanto, no es necesario; el 7, que es histórico porque mucho antes de crearse la EMT y antes de que fuera la SALTUV quien prestara el servicio era un tranvía que de siempre vino a Mislata, luego llegó la SALTUV y mantuvo la línea porque recibía un dinero por su mantenimiento y, posteriormente, pasa a convertirse en EMT y continúa prestándose el servicio, hasta que, de golpe y porrazo, les desaparece, por lo que empiezan a exigir que les devuelvan lo que era suyo.

Continua diciendo que ha oído de dos alcaldes diferentes las mismas palabras, en primer lugar, a Rita Barberá, cuando en pequeño comité dice es que la EMT es un servicio municipal de Valencia y en Valencia se hace lo que ella y su gobierno consideran, pero es que unos años después una persona en la que creían cuando estaba en la oposición, porque cuando protestaban para que se les devolviera el 7 y manteniendo reuniones a todos los niveles, el señor Joan Ribó decía que era una barbaridad que les hubieran retirado este autobús a Mislata, porque esto no es una cuestión económica, sino de voluntad política. Pero después, en pequeño comité, dice que el Alcalde de Valencia es él y se hace lo que consideran ellos.

Por ello, dice, la voluntad política desaparece, el siete cambia su ruta y el autobús más cercano a la población de Mislata es el 81 y parece que también se va a hacer desaparecer.

Prosigue diciendo que otras poblaciones con las que han estado en contacto han llegado a un acuerdo, pero nadie tiene el problema que tiene Mislata, que parece el más simple y, a la vez, el más complicado de resolver. Explica que el más simple porque en todas las demás poblaciones hay unas distancias hasta llegar a Valencia, mientras que en Mislata tienen gente que come en Mislata y duerme en Valencia, dentro del mismo piso, es decir, que sólo por novecientos sesenta y dos metros en línea recta, con una carretera de entrada del 7, se les plantea si la línea 73, que están remodelando, que van a hacer que la EMT sea rentable...

Señala que los ciudadanos están de acuerdo con que si algo no es rentable hay que hacerlo rentable, pero el primer acuerdo que quieren es que les devuelvan lo que les han quitado y, después, si han de crear una Agencia Valenciana de Movilidad que dé servicio a la gran Valencia y su área metropolitana que la creen y si el gobierno de Madrid tiene que enviar dinero para apoyar un transporte metropolitano que lo haga, pero que no pretenda el Ayuntamiento de Valencia, ni el peculiar concejal que tiene la EMT, al que ya dijo en prensa que cuando no tuviera nada inteligente que decir debería callar, porque está privando del servicio a cincuenta mil habitantes que están pegados a su capital, a los comerciantes del mercado central y atacando de lleno a la población que habitualmente monta en ese autobús, desde el hospital militar hasta el centro de Valencia y se trata, precisamente, de la gente más mayor.



Solicita de este Pleno en nombre de las asociaciones que se tome la postura de intentar por todos los medios para que algo que es propio y se les ha quitado y que prometieron devolver y, si no, que el Gobierno de la Generalitat arbitre los medios necesarios para que Mislata no pase un día más sin un autobús que la conecte con la capital.

Finaliza diciendo que se realizará una votación y de ella tomarán buena nota, porque hay quienes obedecen mucho los criterios de sus partidos aunque vayan en contra de los ciudadanos que los votan.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui y dice que de este asunto ya se ha dicho todo, tanto el representante vecinal, como la portavoz del PSOE.

Prosigue diciendo que Ciudadanos no se sorprende de que no lleguen líneas como la del 7 a la población, aunque confiaban que el cambio de color del ejecutivo del Ayuntamiento de Valencia posibilitaría la vuelta de las líneas que reivindica la población, el siete, como ha dicho el representante vecinal, que fue uno de los tranvías que comunicaba Mislata con Valencia y, por lo tanto, contaba con mucha solera.

Señala que están viendo cómo una cosa son las promesas políticas, electorales, y otra bien distinta la realidad; por ello, desde Ciudadanos están esperando y entienden que, mientras la ciudad de Mislata se mueve, y hay iniciativas por parte del gobierno municipal, y un estudio de viabilidad económica, y el uso del transporte que pretenden poner en marcha es efectivo, para su Grupo no será un obstáculo y votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín y dice que la moción presentada por el Grupo PSOE está llena de errores, mentiras, o medias verdades. Explica que en la moción se afirma que Joan Ribó se comprometió a que volvería a traer a los pueblos los autobuses y, al parecer, Mislata es el único pueblo al que no llegará.

Afirma que la EMT ha mejorado y ya no es lo que era antes, los mislateros pueden incorporarse a la misma, pero el equipo de gobierno no quiere.

Prosigue diciendo que es verdad que devolver el 7 a Mislata costaría 195.000€, que es lo que costaba el trozo de la línea en territorio de Mislata, cuando llegaba hasta los linderos de la localidad; ahora, dice, la mayoría de líneas serán modificadas para hacerlas más operativa, e igualmente sus recorridos, para hacer más atractiva la EMT de acuerdo a criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad, es decir, menor coste y mejor servicio.

Manifiesta que es una explicación malintencionada que Valencia quiere hacer pagar a la Generalitat por una línea de la que se beneficiaría, porque la línea 77 es una línea que no existe y que modifica el plan inicial de la EMT, por lo que el precio debe asumirlo la Generalitat.



Finalmente, dice, si el Ayuntamiento de Mislata no rechaza las ofertas de la EMT y es la Generalitat, tal vez se podría culpar a Ximo Puig, porque hay una oferta que devolvería la línea 29, pero puede calificarse de insulto, porque pasa, entre otros muchos sitios, por el politécnico, y la llegada al mismo es una tortura para los jóvenes, y para qué un autobús que llegue al centro de Valencia, cuando se llega al metro en diez minutos.

Afirma que falta mucho para llegar a un acuerdo para que las personas que toman el autobús de Fernanbús lo puedan compartir con la EMT.

Manifiesta que la finalidad de esta moción es atacar al gobierno de la ciudad de Valencia, gobierno en el que, dice, también gobierna el PSOE, pero a diferencia del de Mislata, es un gobierno democrático y que consensúa, y en el que las medidas no las toma sólo el Alcalde, sino entre todos.

Continúa diciendo que lo que hace el equipo de gobierno es perjudicar a los mislateros y que no gocen de la mejora de la EMT, pues desean estar allí y no en los autobuses de una empresa privada.

Dice al Sr. Alcalde que está haciendo política con las ilusiones de la gente y que no le importa el servicio público sino el crédito electoral que pueda sacar, por eso sacó este asunto en plena campaña electoral, aunque no va a utilizar los autobuses 7 ó 29 y tampoco el Fernanbús, porque le agrada viajar en coche oficial, privilegio que no pueden gozar los vecinos de Mislata.

Por otro lado, dice, para conectar a los vecinos de Mislata con el mercado central, los desconecta del resto de Valencia, y considera que hubiera sido más fácil aceptar la propuesta de Valencia para que cualquier persona pudiera ir a cualquier parte de la ciudad pero, dice, esto no les interesa porque se quedarían sin argumentos para atacar a Compromís. Finaliza diciendo que el Sr. Alcalde debe de tener mucho miedo para poner sus intereses por encima de los vecinos de Mislata.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud y dice que ante esta cuestión siempre ha mantenido el mismo discurso.

Dice al representante vecinal que sólo le ha faltado decir una cosa, que esto lo hace el Sr. Ribó con el apoyo de cuatro concejales del Partido Socialista, y desde la Generalitat, lo hace un gobierno socialista con el apoyo de los diputados de Compromís. Añade que parece que aquello de “contra Rita se vivía mejor” ha pasado ya a la historia, y ahora se ha convertido en contra Ribó o contra quien sea, pero la realidad es que Mislata no tenía autobuses porque los había quitado Rita Barberá, y ahora, en plena campaña electoral Mislata no tiene autobuses porque los ha quitado Ribó.

Prosigue diciendo que Mislata es un pueblo con muy mala suerte, porque es el único al que le quitan los autobuses unos y otros, a izquierdas y a derechas, y pregunta si esto no hace pensar nada. Añade que habría que pensar lo más básico, y es en cuánto tiempo les han engañado con un bien que era de todos.



Señala que se llega a la enésima pirueta del Partido Socialista, con lo que se trata de tapar la herida con muchas vendas para que no haya una hemorragia intensa, pero la realidad es que el tema del autobús les ha explotado en las manos sin tener el final feliz que se prometían.

Continúa diciendo que en marzo de 2012 el Grupo Popular presentó esta moción porque los autobuses iban a desaparecer, y lo hizo con la mejor voluntad para alcanzar unos acuerdos muy básicos. Añade que lo que pedían entonces es que se reunieran las veces que fueran necesarias los ayuntamientos de Valencia y Mislata para mantener la línea 7, que se ampliara hasta el Barrio del Quint, con un recorrido mayor de esta línea y que, al no tener entonces presupuestos cerrados, se consignara una partida presupuestaria para mantener la EMT en el pueblo.

Explica que entonces se les dijo que costaba cuatrocientos mil euros, después eran ciento noventa y cinco mil, esta semana pasada eran ciento cincuenta y nueve mil y, según dos reuniones que él mantuvo en Valencia, eran ciento cincuenta y nueve mil revisables a la baja, cosa que trasladó a los medios de comunicación y a este Ayuntamiento, pero el PSOE votó en contra de esta moción porque habían llegado al gobierno al calor de las pancartas y lo aprovecharon para iniciar una guerra con fines electoralistas, pues al parecer les era más rentable seguir batallando contra la entonces alcaldesa de Valencia que el diálogo para resolver los problemas. Añade que la realidad es que votaron en contra de una moción que buscaba soluciones en 2012, y ahora traen una en que sólo buscan culpables.

Afirma que él no quiere buscar culpables sino soluciones para su pueblo, y esa es la diferencia, porque parece que siguen sumando votos imaginarios a base de mantener un gobierno que batalla contra problemas que no son reales. Los ciudadanos, dice, se quedaron sin autobuses de una manera auténticamente irresponsable, y lo que ayer era Rita Barberá, hoy, a pocos días de las elecciones, es Joan Ribó, ahora multiplicado por cinco, puesto que hace una semana se les dijo que el actual alcalde pedía cinco veces más.

Señala que en septiembre de 2012 perdieron el autobús 29, pero les dio igual. En ese momento, añade, el Sr. Alcalde dijo que era inaceptable perder el 7 y el 29, pero no se sentó con quien correspondía para buscar soluciones y optó por cargar las tintas en vez de encontrar acuerdos.

Afirma que los que no se resignaron a creer aquello de que “Rita les quitaba los autobuses” siguieron trabajado y peleando para que un transporte que, como ha dicho el representante vecinal, era histórico para el municipio, regresara a sus calles, aunque todos sabían que la situación económica les obligaba a negociar, como al resto de municipios.

Prosigue diciendo que el 9 de noviembre de aquel año la EMT propuso una prolongación de la línea 95, tal como cuentan los periódicos del día, se mantenía la línea



7, ampliándola por una nueva zona más allá del Quint y, ese mismo día, el Sr. Fernández Bielsa responde en prensa, que se renunciaba a la EMT y se usarían autobuses de la Agencia Valenciana de Movilidad. Añade que entonces ya se reconocía que la cifra era de 159.000€, lejos de los 400.000€ que les habían dicho meses antes, y no se explicó que se podrían revisar a la baja, por ello, cuando se dijo que no al plan de Valencia, ya había un plan alternativo y cerrado un convenio que no ha sido ventajoso para los vecinos. Añade que se quedaron sin autobuses y no les contaron la verdad.

Continúa diciendo que el 3 de junio anuncia el actual Alcalde de Valencia, Joan Ribó, en presencia del portavoz de Compromís y del coordinador vecinal, Julián Martínez, que el 7 volvería a entrar en Mislata, esto se anuncia en el despacho del Sr. Alcalde sólo tres días antes de que el Alcalde de Mislata se reuniera en el mismo despacho y juntos dijieran en la prensa que iban a recuperar el 7.

Explica que ese día el Sr. Ribó dijo que el Ayuntamiento de Mislata había dado un giro copernicano y propuso un estudio económico razonable que no fuera un castigo. Entonces se entendió lo que no se había defendido hasta el momento, y es que el servicio podía tener un coste. Ambos afirmaron que se abría un nuevo tiempo de diálogo y que se daba un paso de gigantes. Pero, añade, se les vendió humo una vez más, les vendieron avances falsos y los vendieron en prensa, porque ni en comisiones, ni en Junta de Portavoces, ni en Pleno se les contó la verdad sobre los autobuses y sobre cómo se les dejó sin servicio.

Prosigue diciendo que en tres meses la prensa anunció que el Sr. Ribó quería cobrar por los autobuses, pero remarcando que el coste sería inferior a lo que había exigido en su día el Partido Popular. Los 159.000€ de los que se hablaba en la época de Rita Barberá se convirtieron luego en 190.000€, o en 400.000€, o en la cifra que había que sacar en los medios de comunicación, como se puede ver si se repasan las noticias publicadas desde el año 2012.

Señala que el 7 de julio de 2015 el Sr. Fernández Bielsa dice que la reunión había sido histórica y que los autobuses, que tres años antes habían dejado perder, volverían a Mislata. Pero, añade, las alarmas saltaron en noviembre, cuando se aproximaban las elecciones de 20 de diciembre y la maquinaria de comunicación se activó una vez más y anunciaron que Mislata arremetía contra Ribó por las líneas de la EMT.

Con un acto de reunificación de alcaldes socialistas, prosigue, consiguieron la foto frente a Ribó, y lo que eran reuniones históricas pasaron a ser reuniones con falta de voluntad que pretendían que el Sr. Ribó diera marcha atrás y negociara, tras el plante de los siete alcaldes socialistas, que parecía que habían olvidado que su mismo partido, el Partido Socialista, es quien sostiene en la alcaldía a Joan Ribó, lo que supone en realidad una pantomima más en una cuestión en la que durante mucho tiempo se ha engañado a mucha gente de este pueblo.

Afirma que todo esto hizo aumentar aún más la tensión, y así, en el mes de abril, la Generalitat Valenciana, que preside el Partido Socialista con el apoyo de Compromís,



anunció el regreso de la EMT y el desbloqueo final de los autobuses, cosa que tampoco se supo sino por la prensa: “El área metropolitana recuperará la EMT” anunciaban los titulares y el Sr. Bielsa conseguía una foto y el acuerdo final de socialistas y Compromís se cerraba en portadas que mostraban dicho acuerdo y una falsa realidad: que los autobuses volvían y a coste 0. Esto se dijo en abril de este año, dice, pero no pasó ni en mayo ni en junio, y el día 3 de este mes, cuando el Partido Popular denunciaba que los retrasos de la EMT se debían a enfrentamientos entre el Sr. Bielsa y el Alcalde de Valencia, encendió, sin querer, una mecha que estalló, muy convenientemente, a cuatro días de las elecciones.

Continúa diciendo que el Alcalde, junto con la teniente de alcalde, convocó una rueda de prensa con los responsables de las asociaciones de vecinos, mientras que los portavoces de la oposición no estaban porque no conocían esta situación y se tuvieron que enterar por *twitter* de la situación y de la cantidad de dinero que pedía el Sr. Joan Ribó al Ayuntamiento de Mislata. Añade que no se les informó de nada, y esto supone una falta de respeto y consideración a la ciudadanía, a la que también representa la oposición.

Manifiesta que el Sr. Bielsa dijo entonces que el Sr. Ribó pedía un millón de euros, es decir, cinco veces más de lo que pedía Rita Barberá, pero la realidad, es que es el único municipio que se ha quedado sin la EMT, porque municipios como Paterna, Moncada, Alboraya o Vinalesa, localidades en las que no gobierna el Partido Popular, han alcanzado un acuerdo y mantienen sus líneas de la EMT, pero la sorpresa llegó a tres días de las elecciones y 24 horas después del anuncio de que la EMT no volvería a Mislata y, sin embargo, existía solución y respuesta.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra.. Martínez Mora, y dice que de todos es sabido que este tema siempre ha sido prioritario gobierne quien gobierne, y no se les caerán los anillos por reivindicar los derechos que tienen los ciudadanos de Mislata.

Señala que no es cierto que no haya existido voluntad de diálogo por parte de este equipo de gobierno frente a los distintos gobiernos de Valencia, tanto del Partido Popular, como de Compromís, y, como muestra, relata brevemente una cronología que, dice, parece que han olvidado algunos portavoces de la oposición.

En este sentido, dice que el 9 de septiembre de 2010 se recibió una carta del concejal de tráfico de Valencia dirigida al Sr. Alcalde, en este caso del Partido Popular, pidiendo una reunión porque necesitaban hablar de las líneas de la EMT. Esa carta, dice, va a los cajones y nadie sabe nada de ella, lo que califica de oscurantismo.

Prosigue diciendo que el 25 de noviembre de 2011, el Alcalde, ahora del PSOE, recibe un comunicado de la Dirección de la EMT en la que se dice que hace un año se les envió una carta porque querían dialogar y, como no se produce ese diálogo, se les quita la EMT. Era una carta, dice, de reproches.





Explica que esto hace que se pongan manos a la obra, y entre diciembre de 2011 y enero de 2012 se realizan distintos contactos para poder mantener una reunión con el concejal de tráfico de Valencia y ver lo que realmente pasaba con esas líneas, pues no se tenía conocimiento alguno.

El 24 de enero de 2012, prosigue, les recibe el concejal de tráfico del Ayuntamiento de Valencia, del Partido Popular, D. Alfonso Novo, puesto que la Alcaldesa nunca tuvo a bien recibirles, y realiza una pequeña exposición en la que se destaca que hay problemas económicos en la empresa pública y que se tienen que plantear la eliminación de líneas de municipios colindantes. Se solicita más información para que cuantifiquen lo que verbalmente se había mantenido y que suponían cuatrocientos mil euros porque, dice, en los primeros contactos se habla de la línea 29 y de la línea 7.

Prosigue diciendo que el primer análisis llegó en febrero de 2012, pero en él no se valora absolutamente nada, sino que sólo dice que el coste de servicio de estas líneas es de cuatrocientos mil euros revisables, por lo que se pide una nueva valoración y se recibe un cuadro de costes del mantenimiento de las líneas, un poco más detallado, por un importe global de 412.794€. Ante ello, dice, siguen haciendo hincapié en que esos datos económicos eran de dudosa objetividad, porque sólo eran estimaciones que realizaban en cuanto a usuarios, kilómetros, tiempo de espera, etc.

Afirma que, aún así, el gobierno de Mislata hizo una propuesta económica que no aceptaron, porque ya no se trataba de una cuestión económica sino de voluntad política. Posteriormente y con el transcurso del tiempo se cambia de concejal de tráfico y, en dos ocasiones consecutivas, el gerente de la empresa pública EMT, de manera que vuelven a iniciar las negociaciones porque el Sr. Mendoza no conocía lo que había hecho el anterior concejal de tráfico.

Entre octubre y, noviembre de 2012, prosigue, se mantiene una reunión con el concejal de tráfico y con el gerente y allí escuchan que “es de sentido común no recibir servicios no pagados”. Parece ser, dice, que los ciudadanos de Mislata no se pagaban su billete...

Continúa diciendo que entre 2013 y 2014 el gobierno de Mislata siguió reivindicando la línea 7, ya que la línea 29 no era necesaria para los ciudadanos de Mislata, mientras el tiempo sigue pasando y comienzan las reivindicaciones por parte de las asociaciones de vecinos, que centran los esfuerzos en dicha línea.

Señala que en el año 2015 se celebran elecciones municipales y autonómicas, por lo que el Alcalde de Mislata pide reunión con el de Valencia. El 16 de junio de 2015 la Coordinadora de las asociaciones de vecinos pide también reunirse con el Alcalde de Valencia y, guardando muy bien las formas de respeto institucional entre dos corporaciones, el Ayuntamiento de Valencia decide reunirse primero con la coordinadora de asociaciones de Mislata y, posteriormente, con el Alcalde. Lo que se extrae de ambas reuniones, afirma, es que hay compromisos que se van a cumplir.



Continúa diciendo que el 3 de julio de 2015 el mismo Sr. Gil i Marín envió un comunicado en el que se afirmaba que había comprobado de primera mano la voluntad conciliadora, que comparte, punto por punto, los objetivos marcados en el programa de Compromís en materia de transportes, que, entre otros, tratan de la recuperación de la EMT para la localidad de Mislata y, añade, declaró que en ningún momento se habló de condicionantes económicos, sino todo lo contrario.

Prosigue diciendo que el 6 de julio de 2015 el Sr. Ribó explicó que la línea 7 volvería a entrar a Mislata pero a un precio razonable. Añade que el tiempo sigue pasando, hay un nuevo gerente de la empresa pública y se vuelve a pedir una reunión con la dirección de la EMT y con el Alcalde de Valencia. Así, dice, el 22 de septiembre de 2015 el Sr. Ribó destaca la necesidad de que los autobuses de la EMT puedan llegar a los distintos municipios y, en este caso, al de Mislata.

El 14 de octubre de 2015 se vuelven a reunir, con el el concejal de Compromís, que hace las siguientes declaraciones: "Compromís per Mislata se reúne con el concejal de transporte de Valencia y se recuperará la línea 7 de la EMT de Mislata para que sus vecinos puedan llegar al mercado central."

Continua diciendo que el 23 de noviembre de 2015 se reúnen con el gerente de la EMT, Josep Enrique García y dice exactamente lo mismo.

El 18 de diciembre de 2015 hay un Pleno en el Ayuntamiento de Mislata en el que se debate la moción, y en ese mes el gerente viene a Mislata y se da por finalizada la reunión diciendo que se estudiarán los datos y que se comprometía a que antes del 31 de diciembre Mislata tendría la propuesta económica.

El 2 de marzo de 2016, continúa, se celebra una reunión con EMT y autobuses del área metropolitana, el 12 de abril tiene lugar el famoso pacto del Palau, y el 19 de abril de 2016, se establecen de nuevo reuniones con la EMT, con la Consellería, en las que se decía que los municipios no pagarían y que se pagaría desde Conselleria.

Prosigue diciendo que el 16 de junio de 2016, durante la campaña electoral, el Sr. Ribó informa a la Conselleria que no acepta que la EMT entre en Mislata y si entra es por 1.033.000€.

Por ello, dice, el 20 de junio de 2016 mantienen una reunión con la consellera y su equipo directivo, quienes informan que el Sr. Ribó y Valencia deben tener algo con Mislata porque no quieren que la EMT entre en la población y que no lo van a permitir, ni la línea 7 ni una posible ampliación de la línea 81, que para en el Puente Nueve de Octubre.

Continúa diciendo que el 22 de junio se produce una rueda de prensa en la que está presente la coordinadora y que no se realiza como campaña electoral, porque es el Sr. Ribó el que, en campaña electoral, dice que Conselleria tiene que pagar 1.033.000€ sólo por Mislata si quieren que entre la línea que él decida, y Conselleria no lo acepta porque lo considera inasumible, dado que se ha multiplicado cinco veces lo que se pedía.



Afirma que ha hecho una exposición cronológica pero que podría remontarse a julio de 2012, puesto que en esa fecha Compromís defiende la continuidad de las líneas de la EMT del área metropolitana de Valencia, que el concejal Alfonso Novo, del Partido Popular, pretende suprimir.

Dice al Sr. Gil i Marín que hay declaraciones de su partido político en las que se dice que no se puede tratar de forma discriminada a unos ayuntamientos frente a otros porque no estén gobernados por el Partido Popular.

Finaliza diciendo que también se puede ir al 29 de julio de 2016, a las declaraciones del Sr. Grezzi, concejal de tráfico del Ayuntamiento de Valencia, que suponen un ninguneo a los ciudadanos de Mislata y, dice, podría remontarse también mucho más atrás, al 23 de agosto de 2014, en el que el grupo Compromís en el Ayuntamiento de Valencia decía que no había ningún impedimento para que la EMT asumiera cualquier servicio y que entre al municipio de Mislata, porque depende sólo de la voluntad política del Ayuntamiento de Valencia.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que siempre ha defendido la vuelta de la EMT a Mislata, pero este Grupo nunca ha dicho que volvería a estar como estaba antes de que la eliminara el Partido Popular.

Por otra parte, dice, es evidente que hay otros municipios que tenían el mismo problema que Mislata y que han tenido la capacidad de llegar a acuerdos, por lo que pregunta por qué este Ayuntamiento no lo ha conseguido. Añade que el equipo de gobierno piensa que en Valencia se puede hacer lo que ellos hacen con esa mayoría absolutista que tienen en Mislata, pero no es así, porque fuera hay que negociar y llegar a acuerdos. Añade que nunca el alcalde de Valencia, Sr. Ribó, ha dicho que la línea 7 volvería a Mislata tal y como era antes.

Prosigue diciendo que por menos de 12.000€ Mislata estaría conectada a cualquier parte de Valencia.

En relación a los acuerdos que propone la moción, dice que son más mentiras que se añaden a las de la exposición de motivos de la propia moción. En este sentido, dice que la línea 7 no se puede recuperar porque la mayoría de las líneas van a ser modificadas, y pedir una línea que no existe es dar falsas ilusiones a los vecinos y vecinas de Mislata. Por otro lado, dice, Mislata está conectada con el centro de Valencia a menos de diez minutos en el metro.

En cuanto a los cambios que se pretenden, dice que tienden a que la empresa EMT sea competitiva, como también se pretende aquí con la empresa pública NEMASA. Por otro lado, añade, se dice en la moción que los cambios de línea se han realizado de forma arbitraria, lo que es falso, y pregunta si saben que se han hecho grupos de trabajo con distintas asociaciones.



Por último dice que les agrada que se apoye a la asociación del mercado central, pero les preocupa que no se mire al comercio local, que es el que da vida a este pueblo.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que lo importante aquí no es “gobierne quien gobierne” sino “gobierne con quién gobierne”, porque al final los socios en el Ayuntamiento de Valencia son los concejales Joan Calabuig, Sandra Gomez, Maite Girau, Vicent Manuel Sarria y Ramón Vilar, que son los cinco concejales socialista que tiene el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Valencia, que son los que pueden sentarse y pedir que el Alcalde de Valencia cumpla con Mislata, que tiene un gobierno socialista.

Dice a la portavoz del Grupo PSOE que acaba de señalar que el 16 de junio de 2016 el Sr. Ribó dice a la Generalitat que Mislata no tendría EMT, y la rueda de prensa con los representantes vecinas es el 22 de junio, es decir, seis días después, y a los portavoces no se les informó, cuando en este caso el Grupo Popular hubiera apoyado al Grupo Socialista, aunque no le guste la moción, y apoyará cualquier moción que defienda los autobuses en Mislata, y no hará lo que el Grupo Socialista les hizo en el 2012, a pesar de considerar que muchos de los puntos que contiene esta moción son revanchistas contra Ribó.

Pide que se deje el oscurantismo habitual que existe en este gobierno ,porque considera que no pueden enterarse de que el Sr. Ribó ha pedido un millón de euros porque les llega un *twitter*, lo que supone una falta de respeto institucional espectacular, y es preciso ser un poco más serios.

Prosigue diciendo que en pueblos como Paterna, Moncada, Alboraya o Vinalesa se han alcanzado los acuerdos pertinentes y van a tener autobuses de la EMT, mientras que Mislata no, y esta bomba informativa explota a cuatro días de las elecciones, y a tres ya se tenía la solución: una empresa privada, concertada como Fernanbús, que va a dar el mismo servicio y que va a pagar la Generalitat para que se pueda ir hasta el centro de Valencia. Dice que no sabe si esto es verdad o va a ser otro camelo.

Afirma que si Mislata se queda sin autobús hay que batallar todos juntos, asociaciones vecinas y grupos políticos, por recuperar la línea de autobús que se tenía, independientemente de que se llame 7 o 75, porque lo que quieren es que Mislata no se quede aislada.

Finaliza repitiendo que hay que pelear todos juntos, y pide que se deje de ocultar información, porque llevan cuatro años de apagón informativo en este Ayuntamiento.

Anuncia que el Grupo Popular votará favorablemente la moción, aún sin compartir la mayoría de sus puntos, porque quieren que quede claro que quieren autobuses en Mislata.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que la semana pasada fue muy intensa para el equipo de gobierno, porque el lunes día 20 se les traslado por parte



de Conselleria que el Ayuntamiento de Valencia no quiere que la EMT pase por Mislata, por lo que desde el día 20 al 22 se valora qué hacer. Por ello, dice, se debe informar a la ciudadanía, y no pudo informar al Sr. López Bronchud porque estaba en un acto de campaña electoral en Quart de Poblet.

Continúa diciendo que para que pasara la línea de la EMT por Mislata tendrían que pagar 1.033.000€, no sólo el trayecto que recorre en Mislata sino todo el recorrido, porque como han afirmado que los ciudadanos de Valencia no van a hacer uso de esa línea tienen que pagar el servicio entero, lo que es incongruente e incoherente.

Repite que no es el Ayuntamiento de Mislata el que está negociando con el de Valencia, sino que está negociando con la Conselleria. Ese mismo día, continúa, le comunicó a la Consellera que tenían la obligación de informar a los ciudadanos de Mislata y a sus representantes, las asociaciones de vecinos, más cuando el equipo de gobierno había hecho suyas las declaraciones del Sr. Ribó, que ahora desmiente, y las del presidente Sr. Puig, puesto que se había anunciado el restablecimiento de la EMT en Mislata para llegar, al menos, al mercado central.

Prosigue diciendo que sabían que esta rueda de prensa no era positiva para el equipo de gobierno de Mislata, porque el objetivo que se habían planteado no era posible, porque se les había comunicado que la EMT no iba a entrar a Mislata, pero en política hay que dar la cara, informar de los logros, pero también comunicar aquellos objetivos no alcanzados y, dice, para ello se convocó esa rueda de prensa.

Afirma que en esa rueda de prensa sólo se exponen hechos, y estos son evidentes: por un lado el Partido Popular de Valencia les quitó la EMT, y el nuevo equipo de gobierno Compromís-PSPV no les devuelve la línea, por lo que van a seguir reivindicando, porque quieren un transporte público para los ciudadanos de Mislata, que pase por la calle San Antonio y vaya al Mercado Central.

Continúa repitiendo que los intentos de diálogo y de acuerdo realizados por el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno en los últimos cuatro años han sido claros, y se han reunido en veintitrés ocasiones con el Ayuntamiento de Valencia y Conselleria.

Afirma que es pueril pensar que el Alcalde de Mislata no quiera llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Valencia, porque no le beneficia ni como gobierno ni electoralmente.

Dice al Sr. Gil i Marín que es una afirmación absurda decir que el Alcalde no quiere que los universitarios de Mislata tengan un autobús para que lleguen a sus respectivas facultades, y le pregunta cómo iba a la facultad, porque ella iba en metro, ya que ir en autobús a las facultades exigía un par de horas entre ida y vuelta.

Afirma que el equipo de gobierno toma decisiones en función de los criterios de eficacia y eficiencia en relación a la prestación de los servicios públicos y, por lo tanto,



para ello no pueden exigir la línea 29, que es la que quieren poner por 200.000€, aunque los pague la Generalitat.

Por último dice que quiere pedir coherencia política, credibilidad y respeto a la palabra dada, y dice al Sr. Gil i Marín que le quiere hacer un encargo de gestión, y es que ayude al Ayuntamiento de Mislata a conseguir que el servicio de la EMT vuelva a pasar por Mislata por 192.000€, que es a lo que se comprometió el Sr. Ribó, Alcalde de Valencia. y ella, dice, se ofrece a acompañarlo, porque no lo pagará el Ayuntamiento de Mislata sino la Conselleria, y se beneficiarán todos los ciudadanos y ciudadanas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos-Mislata) y un voto en contra (Grupo Compromís per Mislata) acordó aprobar la siguiente moción:

Desde el año 2012, en el que Mislata perdió dos líneas de autobús de la EMT por decisión unilateral del Ayuntamiento de Valencia (entonces gobernado por Rita Barberá y el Partido Popular), nuestro consistorio se ha mostrado receptivo a dialogar, negociar y hacer propuestas para restablecer el servicio de autobús, especialmente la línea 7 que conectaba el hospital Militar con el Mercado Central de Valencia, y que era muy utilizado y demandado por los vecinos y vecinas de Mislata.

Tras el cambio de gobierno en el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat, y diversas reuniones al respecto del transporte metropolitano, el 12 de abril de 2016 se produjo el 'Pacto del Palau', mediante el que la Generalitat se comprometía a financiar el coste presupuestado por la EMT inicialmente para que las líneas que retiró el gobierno del PP volvieran a otros municipios.

Además, el alcalde de Valencia, Joan Ribó, anunció durante su campaña electoral que esas líneas debían volver y que hacerlo era cuestión de "voluntad política".

Dos meses después de aquel pacto, la Generalitat ya tenía planificado cubrir el coste que la anterior dirección de EMT había valorado que costaría devolver el 7 a Mislata, en concreto suponía un coste anual de 191.987 euros, que la Generalitat estaba dispuesta a sufragar para mejorar los servicios públicos de transporte de ámbito metropolitano y devolver a la situación anterior a la que dejó el Partido Popular.

Sin embargo, el lunes 20 de junio de 2016 la Consellería de Infraestructuras nos anunció que la EMT y su dirección política, el Ayuntamiento de Valencia, habían cambiado las condiciones para la devolución del autobús; y con esas nuevas condiciones la línea 7 no se podría recuperar.

Tampoco sería posible una prolongación de ninguna línea existente, ya que el 81, que había podido prestar el servicio prolongando su recorrido 900 metros, desaparecerá el próximo mes de julio por decisión del gobierno municipal de Valencia. Con lo que Valencia querría cobrar ahora a la Generalitat el coste íntegro de una nueva línea 77, que



realizaría el mismo recorrido que el actual 81 (con un coste de entre 733.000 euros y 1.036.000 euros al año), un importe desorbitado y astronómico para una sola línea de autobús, de la que los usuarios ya pagan su billete, y que beneficiaría tanto a Valencia como a Mislata.

El Ayuntamiento de Valencia, presidido por Joan Ribó (Compromís), argumenta que ha ofrecido varias opciones a Mislata y que el Ayuntamiento de Mislata las ha rechazado. En primer lugar: Mislata no rechaza nada, puesto que que la negociación la llevan a cabo directamente con la Generalitat, pero dichas opciones son un insulto a la ciudadanía: pretenden devolver la línea 29 que une Mislata con la Universidad de Valencia (cuando los estudiantes hacen ya uso del metro) o hacer trasbordo en el límite con Valencia con otra línea más cara que la que ofrecía el PP. En definitiva, una forma injusta y poco práctica de entender el transporte metropolitano. Con todo esto, entendemos que si la EMT no vuelve a Mislata es porque Ribó no quiere.

El alcalde de Valencia ha decepcionado a los mislateros y mislateras, a los que en una reunión con la coordinadora de asociaciones vecinales transmitió que devolvería la línea en las mismas condiciones que antes de que la quitara Rita Barberá en 2012. Ahora, con la subida del coste de mantenimiento de la línea y su decisión de eliminar otras como la 81 para que ninguna otra línea pueda prestar servicio a Mislata está demostrando que hace la misma política que el Partido Popular, una forma de gobernar con miras limitadas, que no entiende el transporte como un verdadero servicio público y algo mucho más grave: no sabe que las políticas para las personas tienen que mirar más allá de sus propios votantes.

Este problema ya no solo afecta a Mislata, puesto que muchos barrios de Valencia están sufriendo la modificación y eliminación arbitraria de líneas por parte de Joan Ribó y su concejal de movilidad, Giuseppe Grezzi, y están viendo perjudicada su movilidad. Así mismo, los vendedores del Mercado Central de Valencia han mostrado su apoyo al Ayuntamiento de Mislata, porque también vieron perjudicados sus intereses desde el día que dejaron de pasar los autobuses de la línea 7, que daba servicio a muchos clientes, tanto de Mislata como de Valencia.

Por todo ello se acuerda:

- 1) Mostrar un rotundo desacuerdo con el nuevo gobierno municipal de Valencia por su política de transportes; por hacer lo contrario a lo que prometían y por negar la recuperación de la línea 7 de la EMT para Mislata.
- 2) Solicitar a la Generalitat Valenciana que garantice la prestación del servicio de autobuses entre Mislata y el centro de Valencia, buscando alternativas ante la inasumible recuperación del servicio que prestaba la EMT.
- 3) Mostrar solidaridad con las asociaciones de vecinos de Valencia, y con los vecinos y vecinas que en muchos barrios están sufriendo los efectos de cambios y eliminaciones repentinas de líneas de autobús, de forma arbitraria, por el actual gobierno de la ciudad de Valencia.
- 4) Agradecer el respaldo a la asociación de vendedores del Mercado Central, y mostrar apoyo en sus reivindicaciones para que los barrios de nuestro entorno y Mislata



sigamos teniendo conexión de autobús con el centro de Valencia.

- 5) Dar traslado de esta moción y sus acuerdos a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

### **Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

#### **15.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2015.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El Sr. Gil i Marín dice que, en referencia a los campamentos de verano que se van a iniciar el próximo lunes, les gustaría saber cuáles han sido los criterios de selección de los monitores, quien ha sido el encargado de esa selección y si en Mislata existe alguna bolsa de monitores.

El Sr. Alcalde responde que Mañana pase por el departamento de servicios sociales, que es el departamento encargado de ello, y le resolverán cualquier tipo de cuestión. Añade que cree que es un contrato público y afirma que está garantizada la transparencia

- El Sr. López Bronchud dice que, tal como ha dicho la portavoz del PSOE, la rueda de prensa se puede ver en muchos sitios porque está grabada y está "colgada", por lo que pide que hagan lo mismo con los plenos, que empiecen a grabarlos y a colgarlos en todos los sitios para que los vecinos de Mislata sepan qué se debate aquí y qué defienden los diferentes portavoces, porque sería un ejercicio de transparencia que viene pidiendo desde septiembre de 2013.

El Sr. Alcalde contesta que se está en ello, pero le tiene que volver a recordar que fue él, como concejal de comunicación en la etapa del Sr. Corredera Sanchis, el que suprimió la retransmisión de los plenos. Añade que espera que en pocos meses se pueda contar con este proyecto que no es barato y que requiere un esfuerzo económico importante para el Ayuntamiento de Mislata





**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

Siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO